



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 21 de diciembre de 2005, por la que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme.

Página 971

Orden de 30 de diciembre de 2005, por la que se regula la implantación del Programa "Medio Ambiente y Territorio electrónico (MAyTe)".

Página 983

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 12 de diciembre de 2005, por la que se conceden subvenciones individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

Página 986

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se otorgan subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2005.

Página 997

Consejería de Sanidad

Orden de 2 de enero de 2006, por la que se delega el ejercicio de la competencia consistente en autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, en la Dirección General de Recursos Humanos.

Página 1008

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 26 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las tarifas urbanas de autotaxis, para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la Asociación de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos de Lanzarote.

Página 1009

Orden de 26 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxi, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (A.T.A.T.).

Página 1010

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato mediante subasta, procedimiento abierto de las obras complementarias a la mejora de acceso a Gran Tarajal y circunvalación, 1ª fase. Plan mejora de red viaria. Clave: 04-FV-286.1. Isla de Fuerteventura (B.O.C. nº 200, de 11.10.05).

Página 1011

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 30 de diciembre de 2005, del Secretario, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la dirección de obra, por Arquitecto Técnico o Aparejador, de la construcción de 63 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en La Gallega, parcela E-2.65, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 1012

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de enero de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras consistente en la construcción de 29 viviendas protegidas de promoción pública en Piedras de Torres, término municipal de Tacoronte (Tenerife).

Página 1013

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 23 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del procedimiento abierto celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 1014

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de diciembre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 1014

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de diciembre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 1016

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 16 de diciembre de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 1017

Anuncio de 16 de diciembre de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 1018

Anuncio de 16 de diciembre de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes. Página 1019

Anuncio de 16 de diciembre de 2005, relativo a notificación de Resolución de recurso de reposición en materia de infracción administrativa de transportes. Página 1020

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 21 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de La Laguna. Página 1020

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona**

Edicto de 7 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000072/2003. Página 1023

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 29 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001112/2004. Página 1023

I. Disposiciones generales**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

56 *ORDEN de 21 de diciembre de 2005, por la que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme.*

La figura del Guarda de Caza aparece reconocida en el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley 7/1998,

de 6 de julio, de Caza de Canarias, así como el artículo 81 del Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Decreto 42/2003, de 7 de abril, al establecer la posibilidad de que la Federación Canaria de Caza, las sociedades de cazadores y los propietarios o titulares de aprovechamiento cinegético de terrenos privados sujetos a aprovechamiento cinegético especial puedan contratar a estas personas como auxiliares de los agentes de medio ambiente, con el objeto de observar y hacer observar lo dispuesto en la normativa de caza, y a los que se les exige la previa superación de unas pruebas de aptitud para obtener de los Cabildos Insulares la acreditación nece-

saría para el desempeño de sus funciones, establecidas mediante Orden de esta Consejería. En concreto, el artículo 81, apartado 3, del Decreto 42/2003, de 7 de abril, determina que la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza establecerá, mediante Orden departamental, las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza.

Resulta pues indiscutible que el legislador canario, al amparo de la competencia exclusiva que ostenta nuestra Comunidad Autónoma en materia de caza, así como de desarrollo legislativo, ejecución e implantación de normas adicionales de protección en materia de medio ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución y en los artículos 30.4 y 32.12 de nuestro Estatuto de Autonomía, haya querido ejercer en su ámbito territorial controles sobre una actividad cuyo ejercicio incontrolado puede repercutir sobre el medio ambiente y el equilibrio ecológico, y por ello establezca la posibilidad de que las entidades y personas anteriormente citadas cuenten con los servicios de personal especializado en funciones de vigilancia, manejo cinegético y control de la caza, previa la superación de unas pruebas de aptitud.

De otra parte, el artículo 81, apartado 8, del Decreto 42/2003, de 7 de abril, también establece la obligación de que los Guardas de Caza deban estar debidamente acreditados con los distintivos y uniformes que reglamentariamente se determinen. De ahí que la presente Orden proceda también a establecer la identificación de las personas que accedan a la condición de Guarda de Caza, a través de un documento identificativo, así como la regulación de las características y el uso de los distintivos y uniformes que los Guardas de Caza han de portar en el desempeño de sus funciones, en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuye a los Consejeros la función de ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento, en forma de Órdenes Departamentales.

Dispone el artículo 6 del Reglamento Orgánico de este Departamento, aprobado por el Decreto 20/2004, de 2 de marzo, que corresponde al Consejero adoptar en materia de caza las medidas normativas conducentes a la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas cinegéticas en todo el Archipiélago Canario.

La competencia reglamentaria para dictar la presente Orden también se fundamenta en los artícu-

los 30.4 y 32.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias; el artículo 40 y Disposición Final Primera de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias; la Disposición Adicional Primera, apartado f), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; los Decretos 63/1998, de 12 de abril, y 153/1994, de 21 de julio, que transfieren a los Cabildos Insulares las funciones de control y coordinación para la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas cinegéticas de todo el Archipiélago Canario, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la ordenación básica externa legislativa y reglamentaria de las materias transferidas.

Visto el artículo 81.3 del Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, oídos los Cabildos Insulares, la Federación Canaria de Caza y los Cotos y Sociedades de Cazadores, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, a iniciativa de la Dirección General del Medio Natural y a propuesta de la Viceconsejería de Medio Ambiente,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer el contenido y modo de realización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza de Canarias, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme.

Artículo 2.- Naturaleza y funciones de los Guardas de Caza.

1. Los Guardas de Caza son personal de seguridad de las Federaciones de Caza, Sociedades de Cazadores, Cotos de Caza y demás propietarios o titulares de aprovechamiento cinegético de terrenos privados sujetos a aprovechamiento cinegético especial, no teniendo la condición de agentes de la autoridad.

2. La condición de Guarda de Caza habilita para desarrollar, en los terrenos a los que estuvieren adscritos, las funciones previstas en el artículo 40 de la Ley de Caza y en el artículo 81 de su Reglamento, y en particular, le corresponderá:

a) Vigilancia de la caza y de sus hábitats. A estos efectos, impedirán la práctica de la caza a aque-

Las personas que no reúnan los requisitos establecidos por la normativa de aplicación.

b) Colaboración en la ejecución y seguimiento de los planes técnicos de caza y, en particular, en la práctica de la caza selectiva y en el control de poblaciones, en los términos que se autoricen en el pertinente plan técnico o excepcionalmente por el órgano competente.

c) Orientación e información a los cazadores y visitantes.

d) Auxilio a la autoridad medioambiental en la conservación de los ecosistemas y de las especies de la flora y fauna silvestres.

e) Colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente de Canarias y otro personal de vigilancia de los Cabildos Insulares, en el cumplimiento de la legislación vigente, y en particular, deberá denunciar ante quienes tengan la condición de autoridad cuantos comportamientos tipificables como ilícitos penales o administrativos observe en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO II

DE LA PRUEBA DE APTITUD

Artículo 3.- Requisitos de los aspirantes y su acreditación.

Para ejercer como Guarda de Caza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad. Se acreditará con la aportación de copia válida del D.N.I., N.I.E. o Pasaporte.

b) Estar en posesión del título necesario para ser contratado en la categoría profesional de guardia de seguridad privada. Para su acreditación, se acompañará copia válida del título académico que se posea.

c) Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesarias, para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas. Para ello, se aportará una certificación médica que acredite tales circunstancias.

d) Carecer de antecedentes penales. Se acreditará con la aportación de una certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Ministerio de Justicia.

Artículo 4.- Forma y contenido de la prueba.

1. La aptitud se verificará mediante la superación de una prueba que constará de dos partes, una teórica y otra práctica, y que versará sobre los contenidos expuestos en el programa oficial que se incluye como anexo I.

2. La puntuación mínima exigida para superar la Prueba Teórica será de 5 puntos sobre un máximo de 10 puntos. La calificación de la prueba práctica será de “apto” o “no apto”, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Orden.

3. Sólo se considerará que han superado las pruebas de aptitud quienes hayan obtenido conjuntamente en la misma convocatoria, la puntuación mínima exigida para la prueba teórica y la calificación de “apto” para la prueba práctica.

Artículo 5.- Parte teórica.

1. La parte teórica de la prueba de aptitud consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cuarenta preguntas, con tres respuestas alternativas posibles, de las que sólo una será la correcta, exigiéndose para su superación el acierto de, al menos, treinta de ellas.

2. Se formularán dos preguntas por cada uno de los temas que integran el programa oficial de la prueba de aptitud.

3. La duración de la parte teórica de la prueba de aptitud será de, como máximo, una hora y media.

Artículo 6.- Parte práctica.

1. La parte práctica de la prueba de aptitud constará de dos partes.

2. La primera parte consistirá en identificar, mediante la exhibición de fotos, diapositivas o naturalizaciones, o la reproducción de sonidos, diez especies entre cinegéticas y otras que pudieran ser confundidas con éstas, exigiéndose para su superación la identificación correcta de al menos ocho,

de las diez especies que se le exhiban a los aspirantes. La duración de esta parte será, como máximo, de media hora.

3. La segunda parte de la prueba consistirá en resolver un supuesto práctico a determinar por el Tribunal Calificador, y cuya duración será, como máximo, de una hora.

Artículo 7.- Realización de las pruebas selectivas.

1. Las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza serán convocadas y realizadas periódicamente, al menos cada año, por los respectivos Cabildos Insulares.

2. La convocatoria se realizará, como mínimo, con tres meses de antelación al inicio de las pruebas, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de gran difusión en la respectiva provincia, conteniendo dicha convocatoria, como mínimo, los siguientes extremos:

- Requisitos exigidos para ser admitido a las mismas.
- Sistema selectivo y desarrollo de las pruebas.
- Baremos de valoración.
- Composición del órgano calificador.
- Calendario para la celebración de las mismas.
- Remisión al programa oficial que figura en el anexo I de la presente Orden.
- Tasas a abonar por derechos de examen y expedición de certificado.

3. El órgano de calificación, en el ámbito de la respectiva isla, vendrá integrado por un Tribunal, que se compondrá de un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, actuando todos ellos con voz y voto, sin perjuicio de la incorporación de asesores especialistas, previa invitación del Tribunal, con voz pero sin voto. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

El Presidente y Secretario serán designados por el Cabildo Insular correspondiente; por su parte, los Vocales serán los miembros del Consejo Insular de Caza respectivo que representan a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, a la

Federación Insular de Caza, a las sociedades de cazadores y a los titulares de cotos privados de caza.

Artículo 8.- Certificado de aptitud.

1. Por el Secretario del órgano de calificación se levantará la correspondiente Acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el Acta, debiendo elevarla para su registro, en todo caso, al Cabildo Insular competente, junto a la propuesta de los aspirantes que han superado la prueba de aptitud, a los efectos de la expedición del certificado de aptitud.

2. El certificado de aptitud que expida el respectivo Cabildo Insular tendrá carácter individual y hará constar expresamente el carácter de “apto” para la obtención de la habilitación como Guarda de Caza.

3. Este certificado tendrá validez y eficacia en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

CAPÍTULO III

DE LA TARJETA DE IDENTIDAD Y LOS DISTINTIVOS

Artículo 9.- Tarjeta de identidad.

1. Los Guardas de Caza deberán ir provistos del documento acreditativo de su identidad y carácter, según lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.

2. En el anverso del documento deberá constar, según anexo II y anexo II bis:

- Escudo institucional de la isla de que se trate.
- La denominación en mayúscula, resaltado en negrita, del Cabildo Insular que proceda, e inmediatamente debajo, también en mayúscula y negrita, la leyenda “Guarda de Caza”.
- Apellidos y nombre.
- Fotografía tamaño carné en el lado derecho, que deberá ser en color, a medio busto, de frente, descubierto y sin gafas oscuras.

- Número del Documento Nacional de Identidad o de documento identificativo equivalente.

- Entidad a la que presta sus servicios.
- Fecha de expedición.
- Ámbito temporal de vigencia.

3. En el reverso del documento deberá constar, resaltado en negrita y en cursiva, según anexo II y anexo II bis:

“Esta tarjeta de identidad es personal e intransferible y sirve para acreditar la condición del titular en los casos y circunstancias en que el ejercicio de su función lo requiera y siempre que le sea exigida por los ciudadanos, Autoridad o sus Agentes”.

“La revocación de la acreditación del Guarda de Caza o la expiración del plazo de validez supondrá la anulación de la tarjeta de identificación y la obligación de devolverla al Cabildo Insular”.

Asimismo, figurará la firma del titular y la firma y sello de la Autoridad administrativa competente.

4. La tarjeta de identidad se suministrará por el Cabildo Insular plastificada y tendrá las siguientes dimensiones: 9 cm de largo y 6 cm de ancho.

Artículo 10.- Distintivos.

1. Placa.

1.1. Metálica y con unas dimensiones de 4 cm de ancho y 8 cm de largo. Sus inscripciones irán en color negro y en relieve para permitir su lectura a una distancia no inferior a un metro y veinte centímetros. El fondo de la placa será blanco.

1.2. El diseño de la placa será el que figura en el anexo III, llevará en el centro la inscripción, en mayúsculas, “Guarda de Caza” y, en la parte inferior, el número del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, perteneciente al guarda.

1.3. La placa se colocará en la parte superior del bolsillo derecho de la camisa.

2. Escudo.

2.1. Confeccionado en fieltro de color beige con inyección de PVC blanco. El diseño del escudo

deberá ajustarse a la descripción del escudo propio de Canarias que figura en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Canarias. En la parte inferior llevará, en mayúsculas, la inscripción “Comunidad Autónoma de Canarias” en color negro.

2.2. El escudo se colocará en el antebrazo izquierdo de las prendas reguladas en el artículo 11.2, apartados a) y c), y en el artículo 11.3, apartado b), de la presente Orden.

2.3. El escudo tendrá las siguientes dimensiones: 7,3 cm de ancho y 9,6 cm de alto, con el diseño y colores que figuran en el anexo IV.

3. Escudo de la Federación Canaria de Caza.

Cuando se trate de Guardas de Caza al servicio de la Federación Canaria de Caza, podrán llevar además del escudo definido en el apartado anterior, y siempre que así lo acuerde la citada Federación, el escudo federativo que ésta posee, que tendrá iguales dimensiones que el definido en el apartado precedente, con una sujeción que permita el intercambio entre prendas y se colocará en el antebrazo derecho a la misma altura que el escudo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CAPÍTULO IV

DEL UNIFORME

Artículo 11.- Uniforme.

1. El uniforme de los Guardas de Caza tendrá una modalidad de invierno y otra de verano.

2. La modalidad de invierno constará de las siguientes prendas básicas:

a) Chaqueta, tipo guerrera, de manga larga y en color verde pálido, apta para el abrigo en media y alta montaña, capaz de afrontar condiciones meteorológicas adversas. Con bolsillos diversos y etiquetas de velcro en los antebrazos para la colocación de escudos.

b) Pantalón largo, en color verde pálido, resistente a la tracción y al desgarre, con bolsillos traseros y laterales a ambos lados, así como con trabillas con altura suficiente para el cinturón del uniforme. Preferiblemente con bolsillos a la altura del muslo.

c) Camisa de manga larga, en color verde pálido, confeccionada en algodón, con dos bolsillos de

lanteros y etiquetas de velcro en antebrazos para insignias. Botones en puño y cierre frontal.

d) Anorak que proporcione total impermeabilidad, en color verde pálido, con cierre frontal y capucha recogida en el interior del cuello.

e) Botas altas color marrón, aptas para andar por media y alta montaña. Exterior en piel, con tratamiento protector a la humedad, preferiblemente que aseguren una buena transpiración, estanqueidad e impermeabilidad. El dibujo de la suela, en planta y talón, será profundo y antideslizante. El tobillo debe quedar protegido y ajustado.

f) Cinturón, en color marrón, confeccionado en cuero resistente, con ancho entre 4 y 6 centímetros y con hebilla de cierre.

g) Calcetines de lana y algodón, en color verde pálido, cuya altura tendrá que sobrepasar la bota, como mínimo, en 5 centímetros.

3. Por su parte, la modalidad de verano constará de las siguientes prendas:

a) Pantalón largo, en color verde pálido, resistente a la tracción y al desgarrar, con bolsillos traseros y laterales a ambos lados, así como con trabillas con altura suficiente para el cinturón del uniforme. Preferiblemente con bolsillos a la altura del muslo y con una densidad inferior a su modalidad de invierno.

b) Camisa de manga corta, en color verde pálido, confeccionada con un porcentaje de algodón inferior a su modalidad de invierno, con dos bolsillos delanteros y etiquetas de velcro en antebrazos para insignias. Con botones en cierre frontal y con una densidad inferior a su modalidad de invierno.

c) Botas: las ya descritas para la modalidad de invierno.

d) Cinturón: el ya descrito para la modalidad de invierno.

e) Calcetines de algodón, en color verde pálido, cuya altura tendrá que sobrepasar la bota, como mínimo, en 5 centímetros.

4. Como prendas optativas se establecen las siguientes:

a) Pantalón desmontable, en color verde pálido, convertible en short mediante cremallera con tapa

que permanece oculta. Confeccionado en algodón, resistente a la tracción y al desgarrar, con bolsillos traseros y laterales a ambos lados, así como con trabillas con altura suficiente para el cinturón del uniforme. Preferiblemente con bolsillos a la altura del muslo.

b) Gorra, tipo americano, en color marrón, con visera larga y cierre trasero ajustable.

5. Mediante Orden departamental se aprobarán las características y especificaciones técnicas correspondientes a las prendas que componen el uniforme de los Guardas de Caza.

Artículo 12.- Empleo del uniforme.

1. El empleo del uniforme es obligatorio para el desempeño de las funciones propias del Guarda de Caza durante su jornada de trabajo. En cualquier caso, el uniforme no deberá contener atuendos u ornamentos ajenos al mismo.

2. Los Guardas de Caza extremarán la atención necesaria para el cuidado del uniforme, limpieza y buen aspecto de las prendas del mismo, de forma que repercuta favorablemente en la consideración social de sus funciones y en la de las entidades o personas para las que prestan servicios.

3. El uso de las prendas en su modalidad de invierno o de verano, o su empleo mixto, quedará condicionado al criterio del propio Guarda de Caza en atención a las condiciones climáticas, salvo que por el empleador de aquel se emitan instrucciones contrarias y específicas respecto al uso del uniforme.

CAPÍTULO V

PROVISIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD, DISTINTIVOS Y UNIFORME

Artículo 13.- Provisión de elementos de acreditación.

1. La Federación Canaria de Caza, las sociedades de cazadores y los propietarios o titulares de aprovechamiento cinegético de terrenos privados sujetos a aprovechamiento cinegético especial que tengan a su servicio Guardas de Caza están obligados a proveer a éstos de la placa referida en el artículo 10.1, así como de las prendas básicas y complementarias que integran el uniforme de aquéllos, en cantidad suficiente y con la periodicidad que fuere necesaria en orden a asegurar la debida uniformidad de los Guardas de Caza. Al menos se deberá garantizar una muda anual.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias será la encargada de suministrar el escudo a que alude el artículo 10.2 a las entidades y personas que ostentan la condición de empresario o empleador de los Guardas de Caza, correspondiendo a los Cabildos Insulares proporcionarles la tarjeta de identidad regulada en el artículo 8.

3. El escudo federativo a que hace referencia el artículo 10.3, será suministrado, en su caso, por la Federación Canaria de Caza.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 81.10 del Reglamento de la Ley de Caza de Canarias, las personas que ostenten la condición de guardas particulares del campo, conforme a la normativa estatal sobre seguridad privada, y quieran prestar servicios como Guardas de Caza, según lo dispuesto para esta figura por la Ley de Caza de Canarias y su Reglamento de desarrollo, quedan eximidos de la obligación de superar y obtener, respectivamente, las pruebas y el certificado de aptitud regulado en el Capítulo II de la presente Orden.

No obstante, dicho personal, en todo caso, requerirá la preceptiva acreditación por el Cabildo Insular, a propuesta de las entidades para las que prestan sus servicios y previa constatación de su habilitación como personal de seguridad privada.

Segunda.- El Consejo de Caza de Canarias asesorará e informará acerca de los criterios que habrán de seguirse para asegurar, en todas las islas, la homogeneidad respecto de la forma, contenido y desarrollo de las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza, así como de la tarjeta de identidad, distintivos y uniforme.

Tercera.- La realización de las pruebas de aptitud de los Guardas de Caza será obligatoria a partir del uno de enero de 2006.

Cuarta.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal sobre seguridad privada, los Guardas de Caza no podrán portar ni usar armas de fuego en el ejercicio de sus funciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el período de un año contado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, los Cabildos Insulares podrán reconocer la aptitud y conocimiento para acceder a la condición de Guarda

de Caza a aquellas personas que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El desempeño de hecho de las funciones de Guarda de Caza durante al menos cinco años en los ocho anteriores a la entrada en vigor de esta Orden.

2. El compromiso de efectuar un curso de actualización de conocimientos de, como mínimo, treinta horas lectivas, impartido por la Federación Canaria de Caza, en los dos años siguientes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, que requerirá la oportuna declaración jurada firmada por el interesado y la acreditación de su impartición por la citada Federación ante los respectivos Cabildos.

Segunda.- En el plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden los Guardas de Caza deberán poseer la tarjeta de identidad, los distintivos y el uniforme regulados en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Viceconsejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, y a los Cabildos Insulares para dictar las resoluciones precisas en aplicación de la presente Orden, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

A N E X O I

PROGRAMA OFICIAL DE LAS PRUEBAS
DE APTITUD DE LOS GUARDAS DE CAZA

Tema 1.- Los requisitos administrativos del cazador. El ejercicio del derecho de caza. La prueba de aptitud. La licencia de caza y sus clases. Permisos y licencias de armas. Responsabilidad por daños. El seguro de responsabilidad civil. Permisos y autorizaciones para cazar en terrenos cinegéticos.

Tema 2.- Terrenos cinegéticos. Aprovechamiento cinegético de los terrenos. Terrenos de aprovechamiento cinegético común. Terrenos de aprovechamiento cinegético especial.

Tema 3.- Regímenes especiales de carácter temporal. Vedados de caza. Zonas de emergencia cinegética temporal. La protección de los cultivos. Concursos de caza. Zonas de adiestramiento y entrenamiento.

Tema 4.- Señalización de los terrenos cinegéticos y de los regímenes especiales de carácter temporal. Sujetos responsables de la señalización. Tipos de señales y colocación de las mismas. Composición de las señales.

Tema 5.- La ordenación y la administración de la caza. Distribución de competencias administrativas en materia de caza. El Consejo de Caza de Canarias y los Consejos Insulares de Caza: naturaleza, funciones, composición y funcionamiento. Las sociedades colaboradoras. Planes Insulares y planes técnicos de caza.

Tema 6.- Limitaciones, prohibiciones, delitos e infracciones en materia cinegética. La Orden Canaria de Caza. Delitos, faltas e infracciones administrativas. Procedimiento sancionador. Comisos de armas, artes y caza. El Registro Canario de Infractores de Caza y los Registros Insulares.

Tema 7.- La vigilancia de la caza: vigilancia pública y vigilancia privada. La Guardia Civil, los Agentes de Medio Ambiente y los Guardas de Caza.

Tema 8.- Requisitos para acceder a la condición de Guarda de Caza. Funciones de los Guardas de Caza.

Tema 9.- Las armas de caza. Las armas de fuego: escopetas y rifles. Calibres y municiones. Arcos y ballestas. Armas prohibidas para el ejercicio de la caza. Guías de pertenencia de las armas. Revista de armas. Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de armas de caza. Mantenimiento y conservación.

Tema 10.- Caza y conservación. El papel de la caza en la conservación de la biodiversidad y de los hábitats naturales de Canarias. Concepto y clases de espacios naturales protegidos. Zonificación. La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. La

red Natura 2000. Principales factores de amenaza para los hábitats.

Tema 11.- Las especies amenazadas. El Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias. Clasificación de las especies amenazadas. Identificación y conocimientos generales sobre las aves esteparias, las aves rapaces, las aves marinas y las aves forestales endémicas.

Tema 12.- Las especies cinegéticas. Clasificación de las especies de caza: caza menor y caza mayor. Apropiabilidad y ocupación de las piezas de caza. Identificación, distribución, hábitat, biología, estado de las poblaciones, e impacto sobre el medio. Principales factores de amenaza.

Tema 13.- Aspectos sanitarios. Concepto de epizootia y zoonosis. Deberes de comunicación. Principales enfermedades de las especies cinegéticas.

Tema 14.- Los animales auxiliares para la caza. Requisitos para el uso de animales auxiliares. Obligaciones derivadas de la normativa de protección de los animales. Las razas de perros de caza de Canarias. El hurón. Otros animales auxiliares.

Tema 15.- Los depredadores alóctonos. Identificación, biología y ecología del gato asilvestrado, la rata común y la rata parda. Efectos sobre las especies amenazadas y cinegéticas.

Tema 16.- Manejo de especies animales. Conocimientos básicos sobre técnicas de muestreo, marcaje y seguimiento.

Tema 17.- Cría en cautividad de las especies cinegéticas. Concepto, problemática y normativa sobre la introducción, traslado, reintroducción y repoblación de especies cinegéticas.

Tema 18.- Técnicas de control de depredadores alóctonos. Normativa legal de aplicación.

Tema 19.- Efectos ecológicos del fuego. Normativa sobre prevención y extinción de incendios forestales.

Tema 20.- El comportamiento y la ética del cazador y del Guarda de Caza. Normas de seguridad en las cacerías. Comportamiento ante un accidente de caza. El respeto a los demás, al entorno y a la vida silvestre. La caza en la propiedad privada. La protección de los cultivos y el ganado. La conducción todoterreno.

ANEXO II

Tarjeta de identidad

Anverso

(ESCUDO CABILDO)	CABILDO INSULAR DE XXXXXXXXXXXXX GUARDA DE CAZA
APELLIDOS: XXXXXXXXXXX XXXXXX	(F O T O)
NOMBRE: XXXXXX	
D.N.I.: XXXXXXXXXXX	
ENTIDAD: XXXXXXX	
EXPED. XX/XX/XX VAL XX/XX/XX	

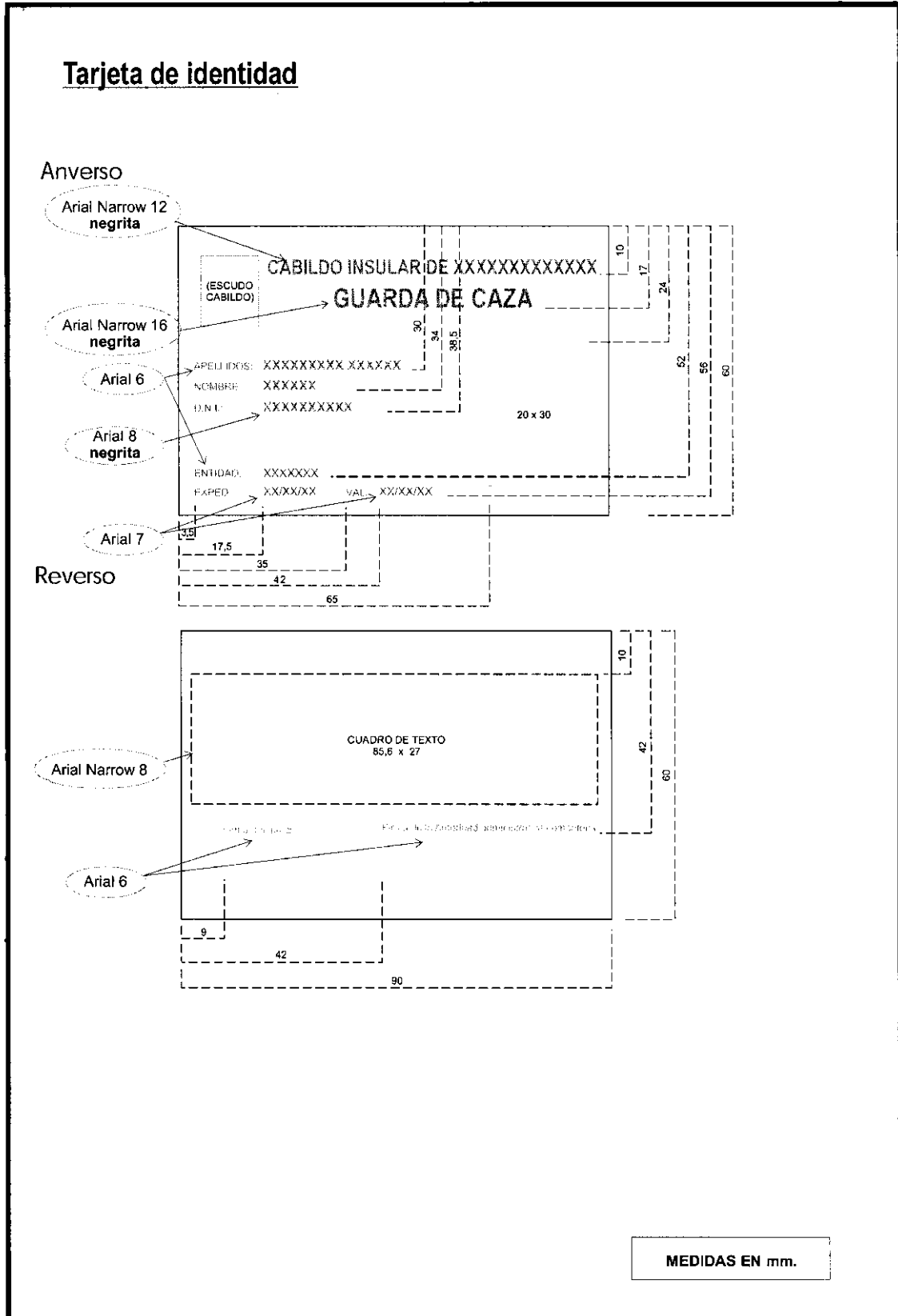
Reverso

Esta tarjeta de identidad es personal e intransferible y sirve para acreditar la condición del titular en los casos y circunstancias en que el ejercicio de su función lo requiera y siempre que le sea exigida por los ciudadanos, Autoridad o sus Agentes.

La revocación de la acreditación del guarda de caza o la expiración de plazo de validez supondrá la anulación de la tarjeta de identificación y la obligación de devolverla al Cabildo insular.

Firma del titular Firma de la Autoridad administrativa competente

ANEXO II (bis)



ANEXO III

Placa

GUARDA DE CAZA

D.N.I. Nº XX.XXX.XXX-X



MEDIDAS EN mm.

ANEXO IV

Escudo

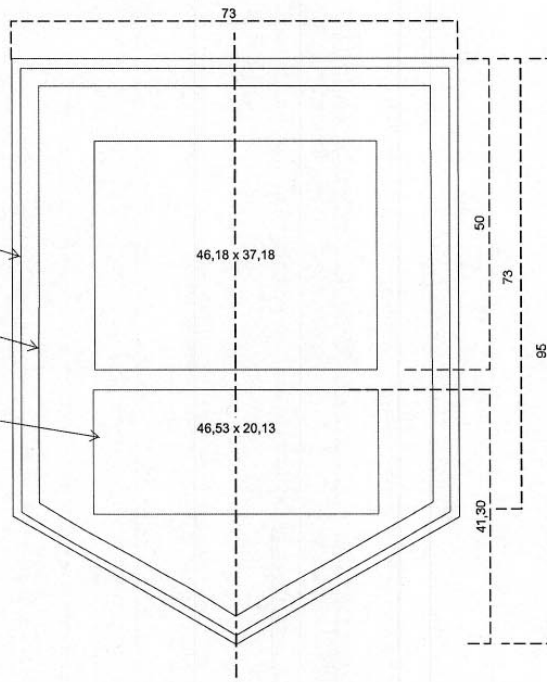


Colores:
Negro Pantone black
Beige Pantone 465 CV

pluma de contorno: 3mm
(esquinas y finales
de línea redondeados)

pluma de contorno: 3mm

Souvenir Lt Bt 18



MEDIDAS EN mm.

57 *ORDEN de 30 de diciembre de 2005, por la que se regula la implantación del Programa "Medio Ambiente y Territorio electrónico (MAyTe)".*

La rápida evolución de la Sociedad de la Información, y el generalizado proceso de cambio tecnológico ha obligado a la Administración a incorporar nuevas herramientas informáticas para la gestión de los expedientes administrativos, a fin de garantizar la eficacia y celeridad de los procedimientos, así como su simplificación administrativa.

Así, resulta imprescindible una progresiva modernización y mejora de la calidad en el propio seno de la Consejería que redunde en una gestión eficaz y eficiente en la que las múltiples actividades administrativas de todo el personal de los distintos servicios se encuentren adecuadamente coordinadas en el conjunto del sistema.

En este sentido, el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, plantea el impulso de la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de la actividad de la Administración Pública, incorporando los medios técnicos adecuados. El apartado 4 de dicho precepto exige que estos programas y aplicaciones sean previamente aprobados y difundidos por el órgano competente.

Por ello, se ha iniciado un proceso de modernización administrativa de la Consejería, que supone actuar sobre los sistemas de trabajo existentes y la tecnología disponible para convertir al ciudadano, definitivamente, en el referente de toda la actuación administrativa. Uno de los instrumentos de esta modernización es el Programa MAyTe, sistema de apoyo para la tramitación de los expedientes, configurado como un nuevo modelo operativo de gestión, que tiene como objetivo inmediato estructurar el conjunto de funciones que, a través de su progresivo desarrollo logren un departamento del Gobierno de Canarias eficiente en la gestión de sus recursos y en la ejecución de sus trámites administrativos, facilitando la eliminación de trámites innecesarios entre unidades administrativas internas.

De esta manera, se introduce una forma de gestión de la Consejería centrada en la calidad, según las necesidades de mejora que se precisen en cada momento, que impulsa un cambio en la organización del Departamento, orientado hacia la tramitación electrónica de procedimientos, capaz de

desarrollar un sistema informativo específico, continuo y generalizado, que facilite el flujo e intercambio de información, en aras a la eliminación de la barrera geográfica que supone el hecho insular.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 4.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, la Directriz 103.3 y 105.2 de las Directrices de Ordenación General, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, así como el artículo 3.4 del Reglamento Orgánico de este Departamento, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Aprobación del Programa MAyTe.

1. Se aprueba el Programa MAyTe, como sistema genérico y soporte adecuado para la tramitación de los procedimientos competencia de esta Consejería, destinado a proporcionar información suficiente, desde una perspectiva tanto interna como externa, de la gestión realizada.

2. Se definen los siguientes objetivos del Programa MAyTe:

a) Normalizar y simplificar la tramitación administrativa de los procedimientos desarrollados en la Consejería.

b) Facilitar información accesible y manejable de la tramitación de expedientes.

c) Generar respuestas rápidas y seguras a las demandas de información del ciudadano.

Artículo 2.- Conceptos generales de la aplicación.

En cumplimiento de las determinaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se definen los siguientes conceptos generales:

Procedimiento Administrativo: cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin.

Fases: agrupación de trámites en un procedimiento administrativo.

Trámites: agrupación de tareas de un procedimiento administrativo.

Actuación: tarea concreta en el trámite de un procedimiento.

Documento: entidad identificada y estructurada que contiene texto, gráficos, sonidos, imágenes o cualquier otra clase de información que pueda ser almacenada, editada, extraída e intercambiada entre sistemas de tratamiento de la información o usuarios como unidad diferenciada.

Catálogo de procedimientos: relación normalizada y sistemática de todos los procedimientos administrativos inventariados.

Grupo de usuarios: conjunto de personas que participen en un procedimiento administrativo, con independencia del Servicio al que estén adscritas.

Artículo 3.- Actuaciones sujetas al Programa.

1. Todos los procedimientos puestos en producción en MAYTe deberán ser tramitados mediante dicho Programa. Éste será el único soporte para la tramitación de dichos procedimientos, salvaguardando la suficiente flexibilidad y capacidad de adaptación a las situaciones y circunstancias particulares. No se admitirá el uso de otros programas de tramitación, ni la tramitación exclusiva en papel.

2. MAYTe asigna un número único a cada expediente iniciado en el Programa, con independencia de que en su tramitación intervengan distintos Centros Directivos. Todos los grupos de usuarios que participen en la tramitación de dichos procedimientos, independientemente del Servicio al que pertenezcan y de cuál sea su intervención en el citado procedimiento, utilizarán como única referencia del expediente dicho número generado por el Programa.

3. Para cada procedimiento a desarrollar a través de MAYTe, se definirán los distintos grupos de usuarios según las actuaciones que hayan de ejecutarse. Sólo será usuario de MAYTe y, por lo tanto, tendrá acceso al Programa, el personal de la Consejería.

4. Toda actuación entre unidades administrativas (peticiones de informes internos entre Servicios, firma de documentos, etc.) deberá ser iniciada en el Programa mediante la funcionalidad que MAYTe proporciona a tal efecto.

5. MAYTe determina una secuencia de fases y trámites de carácter obligatorio, sin posibilidad de

pasar de una fase a otra del expediente sin la previa cumplimentación de todos los trámites obligatorios de la fase anterior. Para cada trámite podrán establecerse documentos y actuaciones obligatorios, que deberán ser generados para finalizar dicho trámite.

6. Todos los documentos internos que tengan que elaborar las unidades administrativas de la Consejería durante la tramitación de los procedimientos implantados en MAYTe, deberán ser generados de forma automática mediante el Programa, a través de las plantillas normalizadas habilitadas en MAYTe para tal fin. En ningún caso deberán generarse documentos de forma externa a MAYTe, ni siquiera mediante el uso de otras plantillas pertenecientes a otros programas. Todos los documentos internos generados mediante las plantillas de MAYTe, deberán ser almacenados en el Programa una vez concluida su elaboración.

7. El traspaso de documentos en formato papel entre unidades administrativas sólo se efectuará para aquellos documentos que no han sido escaneados y almacenados en MAYTe. En estos supuestos, el Jefe de Negociado del correspondiente servicio o persona responsable, circulará copia en papel de los documentos. En todo caso, los originales de dichos documentos serán custodiados por el Servicio tramitador. Las acciones de la solicitud, aceptación y rechazo de actuaciones que conlleven el traspaso de documentos (informes, firmas, etc.) entre Servicios y Centros Directivos de la Consejería, quedarán registradas y accesibles en el historial del expediente en MAYTe. Además, en todo caso, dicho traspaso de documentos, cuando se produzca entre distintos Centros Directivos de este Departamento, será reflejado en el Programa de Registro Corporativo del Gobierno de Canarias.

8. Por motivos de seguridad, si un documento elaborado en MAYTe se suprime, el Programa reflejará una marca evidenciando que dicho documento ha sido suprimido y que, por tanto, carece de virtualidad jurídica en el expediente.

Artículo 4.- Escaneo de documentos.

1. Con carácter general, todos los documentos que formen parte del procedimiento a tramitar mediante el Programa MAYTe presentados en formato papel en cualquier Registro Público, deberán escanearse para su incorporación al Programa.

2. Excepcionalmente, a criterio del titular de cada Servicio, no se escanearán los documentos que,

por su volumen y características, resulten inadecuados para el correcto funcionamiento del Programa. No obstante, deberá crearse en MAYTe la referencia de la existencia de dicho documento, en formato papel, como parte del expediente.

Artículo 5.- Órganos vinculados al Programa.

1. Se entienden vinculados al Programa los órganos que, según el Reglamento Orgánico de este Departamento, adoptan las resoluciones previstas en los procedimientos señalados en el mismo, así como las unidades administrativas responsables de su tramitación, según la vigente relación de puestos de trabajo.

2. En ningún caso, los responsables de los distintos Centros Directivos de la Consejería firmarán documentos pertenecientes a procedimientos no tramitados en MAYTe, una vez aprobada su implantación en dicho Programa.

Artículo 6.- Validez de los actos documentados a través del Programa y sus copias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos emitidos a través del Programa MAYTe, gozarán de plena validez y eficacia como documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación, y en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por ésta u otras leyes, generando los derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.

2. Las copias digitales expedidas a través del Programa MAYTe serán igualmente válidas y eficaces.

Artículo 7.- Garantías en la utilización del Programa.

El Programa cumple las determinaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, además, está provisto de las medidas técnicas y organizativas necesarias que aseguran la autenticidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información. En todo caso, garantiza:

a) La restricción en su utilización y acceso a los datos e informaciones en ella contenidos sólo a las personas autorizadas, según los grupos de usuarios que se definan para cada procedimiento.

b) La prevención de alteraciones o pérdidas de los datos e informaciones.

c) La protección de los procesos informáticos frente a manipulaciones no autorizadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Firma de documentos hasta la implantación de la firma electrónica.

1. Hasta tanto se habilite la firma electrónica, aquellos documentos internos que deban ser firmados, serán impresos desde MAYTe para su firma manuscrita. Una vez firmados, se incorporarán en el expediente en formato papel.

2. Mientras se produce la citada implantación, coexistirá con el procedimiento tramitado electrónicamente en el Programa MAYTe, un ejemplar del expediente en formato papel que contendrá, además, los originales de los documentos externos en formato papel, y que custodiará la unidad administrativa responsable de su tramitación, en la forma que determine su titular.

3. No obstante, en la medida de lo posible, en MAYTe existirá una copia digital de dichos documentos para facilitar el acceso a los mismos y evitar que el expediente original en formato papel circule entre las diferentes unidades administrativas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo.

Se habilita a la Secretaría General Técnica para dictar las Resoluciones e Instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- Aplicación a los procedimientos en tramitación y puesta en producción del Programa.

Para los distintos procedimientos administrativos que se tramitan en la Consejería, el Programa resultará de inmediata aplicación en el momento en que se indique por la Secretaría General Técnica, mediante la correspondiente Resolución.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

58 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 12 de diciembre de 2005, por la que se conceden subvenciones individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.*

Por Orden de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 9 de junio de 2005 (B.O.C. nº 125, de 28), se han convocado subvenciones individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios, delegándose en esta Dirección General la competencia relativa a la concesión de las mismas.

Vista el Acta de la Comisión Seleccionadora prevista en la base VI.4 de las que rigen dicha convocatoria, en la que se eleva propuesta de concesión de subvenciones conforme a los criterios objetivos de valoración, en virtud de la delegación de competencias que para resolver la presente convocatoria se establece a favor de este órgano en el apartado segundo de la citada Orden de 9 de junio de 2005,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder subvenciones, de conformidad con los criterios de valoración de la convocatoria, a los beneficiarios y en las cuantías que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con destino a la asistencia a las actividades de perfeccionamiento del profesorado que igualmente se señalan en el referido anexo.

Las subvenciones que se conceden suponen el 57,2771% de los gastos subvencionables contemplados en la base II de la Orden de 9 de junio de 2005 (B.O.C. nº 125, de 28), que están debidamente justificados por los beneficiarios en la documentación aportada en su solicitud.

Segundo.- El importe total de las subvenciones que se conceden asciende a ciento veinte mil (120.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 18.03.421B.480.00, línea de actuación 18412602.

Tercero.- El abono de las subvenciones concedidas se llevará a cabo mediante pago único, previa presentación de la aceptación expresa por los beneficiarios, dentro del plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la presente resolución, de con-

formidad con la base VII.1 de la citada Orden de convocatoria.

A tal efecto, una vez autorizada la contabilización a favor del Tesorero General (TES000015) se le realizará un libramiento en firme mediante el cual se efectuarán los pagos, igualmente en firme, a los beneficiarios.

Cuarto.- Los plazos fijados para la realización de las actividades subvencionadas son los establecidos en la base I.2 de las que rigen la convocatoria por Orden de 18 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 125, de 28): desde el 1 de septiembre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005.

Quinto.- La forma o medios de justificación de las subvenciones concedidas es la establecida igualmente en la base IV.g) de la reiterada Orden de convocatoria, mediante la presentación de los documentos justificativos de los gastos ocasionados por la actividad, en su caso:

1. Billetes o facturas justificativas del desplazamiento.
2. Factura justificativa de los gastos de alojamiento.
3. Justificante del abono de la matrícula.

Sexto.- Los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados de conformidad y en la forma prevista en el apartado f) del artículo 27 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Desestimar las subvenciones solicitadas por los interesados que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución por los motivos que asimismo se señalan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2005.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

ANEXO I

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
1	CARMELO	AFONSO NAVARRO	Pedagogía 2005: 1º Congreso Mundial de Alfabetización	La Habana - Cuba	907,31
2	OCTAVIO	ALAMO GARCIA	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	321,60
3	COROMOTO	ALBERTO CACERES	XIV Jornadas de la Lengua y La Literatura	Las Palmas de Gran Canaria	39,41
4	LUCIA ELENA	ALFONSO CABRERA	Estudio de la Lengua y Civilización Francesa.	París	657,54
5	MARÍA JOSEFA	ALMEIDA AFONSO	XII Congreso Internacional de AETAPI	Las Palmas	85,92
6	ANA ROSA	ALMEIDA GONZÁLEZ	VI Experto en Informática Educativa	UNED, Las Palmas	401,51
7	MARIA AMAYA	ALONSO OLAZABAL	IV Congreso Internacional de FP	San Sebastián	147,99
8	Marina	AMAYA SANTOS	Máster en Pedagogía Terapéutica, Educación Especial	La Laguna	1.200,00
9	ZORAIDA	ARMAS FALCON	XVIII Congreso sobre Prensa y Educación	Barcelona	171,67
10	GABRIEL DE	ARMAS NIEVES	Pedagogía 2005	La Habana - Cuba	900,44
11	INMACULADA	ARTILES LIMIÑANA	El arte de comunicarse y solucionar conflictos ,,	Maspalomas	71,60
12	JOSE MIGUEL	ARTILES LIMIÑANA	El arte de comunicarse y solucionar conflictos ,,	Maspalomas	71,60
13	DOLORES Mª HIGINIA	BARQUIN BORGES	Máster de Logopedia, Audición y Lenguaje	Las Palmas	1.200,00
14	MARCELO V.	BARRETO CONCEPCION	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	314,22
15	JOSE R.	BARROSO ARTEAGA	Curso Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Madrid	293,96
16	PABLO	BARROSO GUTIERREZ	Convivencia en las aulas: Prev. y Res. Conflictos	El Escorial - Madrid	61,43
17	CONCEPCION	BELLO GONZALEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	314,22
18	M. ELENA	BERMÚDEZ DOMÍNGUEZ	XII Congreso Internacional de AETAPI	Las Palmas	136,17
19	BEATRIZ	BERNAL LIMIÑANA	8º Congreso - Seminario Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	229,02
20	NATALIA	BETANCOR PERDOMO	Salón Look 2004	Madrid	158,70
21	CIPRIANA	BORGES DOMÍNGUEZ	III Jornadas sobre Prehistoria Canaria en la Escuela	Gáldar	25,83
22	MARIA TERESA	BRITO DIAZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	152,85
23	ÁLICIA	CABALLERO LÓPEZ	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	216,38
24	HERMINIA	CABRERA MORALES	Curso Antártica y Territorio de la Tierra del Fuego	Argentina y Península Antártica	1.200,00
25	LUZ MARINA	CABRERA RUÍZ	XXIV Jornadas de la Sociedad "Isaac Newton"	La Laguna	64,05
26	FRANCISCO	CACERES ARTILES	Master DURIA	La Laguna	767,51
27	OSCAR LUIS	CAMACHO CAMACHO	II Congreso Ibérico de Didáctica de Geografía	Lisboa	239,55

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
28	MARIA JOSÉ	CANIBANO ALONSO	8º Congreso - Seminario Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	73,31
29	FERNANDO JOSÉ	CANO BORREGO	Curso Dirección Coros Infantiles	Orotava	56,13
30	TERESA DE JESÚS	CÁRDENAS ALAMO	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.200,00
31	Natalia	CASÁS FERREÑO	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	230,17
32	EMILIA	CAZORLA VEGA	Aula de Teatro Clásico. Curso de Postgrado 2005	Madrid	410,08
33	Mª ISABEL	CHICHARRO TESO	Jornadas de Germanistas	Las Palmas de Gran Canaria	125,86
34	SUN	CHUN EUN	Música y Danza en la Educación	Madrid	320,24
35	GUAYARMINA	COLLADO LEZCANO	Experto Universit. en Comunicación en Lengua de Signos Española	Las Palmas de Gran Canaria	787,56
36	M.ª VIANNEY	CONTRERAS DÍAZ	STAGE 2005	Barcelona	302,79
37	SILVIA	CONTRERAS GUERRERO	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.200,00
38	CARMEN NIEVES	CRESPO DE LAS CASAS	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	266,01
39	María Isabel de la	CRUZ FERNÁNDEZ-PACHECO	IV Congreso Nacional de EEOOI	EOI DE Murcia	196,52
40	MARÍA DOLORES	CRUZ REYES	Hacé el aula intercultural: experiencias y referentes.	Avila	90,17
41	VLADIMIRO	CUBAS GARCIA	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	300,46
42	ELADIO DE LA C	CUESTA OJEDA	Visita Preparatoria Intercambio de Alumnos.	Civray, Francia	375,16
43	Mª CLARISA	DE LA VEGA GOMEZ	Visita Preparatoria Intercambio de Alumnos.	Civray, Francia	398,08
44	BERNARDO	DELGADO CALDERON	Congreso de Formación Personal del País Vasco	San Sebastián	150,93
45	Mª EUGENIA	DELGADO FELICIANO	Juego y deporte: aspectos curriculares y ...	Santander	102,50
46	Beneharo	DÉNIZ ALMEIDA	IV Curso de Música de Verano	Fuerteventura	184,90
47	M. ANGELES	DENIZ HERNANDEZ	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	171,38
48	ANA DEL ROSARIO	DÍAZ BRITO	Jornadas de Formación sobre el Sistema Amara Berri	San Sebastián	167,80
49	HIPÓLITO M.	DÍAZ CORREA	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	La Laguna	1.200,00
50	JOSEFA	DÍAZ FALCÓN	Máster de Logopedia, Audición y Lenguaje	Las Palmas	1.200,00
51	DULCE	DIAZ MARTIN	XXI Encuentros de Didáctica de las Ciencias Experimentales	San Sebastián	271,89
52	Mª Teresa	Díaz Riudavets	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.200,00
53	Mª DE LA LUZ	DIAZ VALENZUELA	Lengua y Cultura Española en la Acción Educativa en el Exterior	On Line	54,41
54	OLGA JULIA	DIEZ FERNANDEZ	Tecnología y Método de Formación en Línea	Salamanca	727,30
55	LUIS J.	DÍEZ RIVERA	Percusión Corporal	S/C de Tenerife	40,09
56	ROSA NIEVES	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	STAGE 2005	Barcelona	244,05
57	SANDRA MARÍA	DORADO SANCHEZ	I Congreso Internacional sobre Educación e Inmigración	Valencia	88,64

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
58	ANA CARINA	DORTA GONZÁLEZ	Curso de Movimiento	Barcelona	282,45
59	NICOLAS	EL ORTEGUI ESCARTIN	XXI Encuentros de Didáctica de las Ciencias Experimentales	San Sebastián	241,25
60	ANTONIO	ESPADA FERRERO	II Simposio Internacional del Instituto de Pensamiento Iberoamericano	Salamanca	243,03
61	JOSÉ MANUEL	ESPINO MORALES	Pedagogía 2005: 1º Congreso Mundial de Alfabetización	La Habana - Cuba	835,37
62	CARMEN PILAR	ESQUIVEL DIAZ	III Jornadas sobre Prehistoria Canaria en la Escuela	Gáldar	25,83
63	Mª DEL MAR	ESTEBAN DELGADO	Máster de Logopedia, Audición y Lenguaje	Las Palmas de Gran Canaria	1.200,00
64	DAVID	ESTUPIÑAN CASTRO	IV Cngreso Nacional de EBOOII	EOI De Murcia	221,82
65	ABEL RUYMAN	EXPOSITO SOTO	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	186,04
66	ANA	FALCÓN MONROY	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.168,45
67	EVA	FARIÑA MELIAN	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	276,89
68	FRANCISCO J.	FELIPE RIGUERA	III Congreso Intern. Interdiscipl.: Género, Ciudadanía y Globalización	Universidad de Huelva	169,92
69	Mª Candelaria	FERNÁNDEZ FUENTES	Cosmobelleza 2005	Barcelona	217,56
70	JOSEFA ALBA	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	25 Curso Internac. Formadores Pract. Psicomotriz	Rimini, Italia	579,15
71	CÉSAR	FERNÁNDEZ PARDO	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.200,00
72	FEDERICO	FERNANDEZ PORREDON	VI Encuentro para la Enseñanza de la Astronomía	San Sebastián	225,81
73	MARÍA	FERRAZ DOBARRO	X Congreso Internacional de Educación Familiar	Las Palmas de Gran Canaria	106,21
74	RICARDO JAVIER	FRANCIA LOZANO	Curso Interpretación Canto y Piano	Niza	776,41
75	ALICIA DE LA	FUENTE- AMOR REAL	Congreso Internacional de Educación Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	149,18
76	MARÍA LUZ	FUENTES GONZÁLEZ	Jornadas de Formación sobre el Sistema Amara Berri	San Sebastián	81,34
77	MARÍA DEL MAR	GALERA NÚÑEZ	Experto Univers. en métodos y recursos de educación musical	La Laguna	973,71
78	ALEXIS	GALINDO CORDERO	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	983,73
79	ANTONIA	GALLEGO GARCIA	Curso Didáctica del Alemán	Las Palmas	213,49
80	EUGENIO	GALVÁN RUIZ	Curso Técnico en Reparación de Ordenad. Portátiles	Madrid	1.200,00
81	PABLO	GARCIA AFONSO	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	983,73
82	M. REMEDIOS	GARCÍA ALBERTOS	Congreso Internacional de Educación Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	149,18
83	PETRA	GARCÍA FEBLES	III Encuentro Intern. Juegos Tradicionales Iberoamericanos	La Habana - Cuba	1.200,00
84	M. CARMEN	GARCIA LASSO	Cosmobelleza 2005	Feria de Barcelona	197,51
85	ANA BEATRIZ	GARCÍA MEDINA	8º Congreso de Educación Infantil	Madrid	166,65
86	DOMINGO	GARCIA QUINTERO	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	331,41
87	M. PALOMA	GARCIA SAN ROMAN	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	230,82

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
88	ISABEL	GARCIA VIERA	Formulación Magistral	Plan Nacional de Formación Continuada	159,80
89	ANTONIA ROSA	GIL ARMAS	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	170,66
90	JUANA TERESA	GIL GARCÍA	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.200,00
91	M. MERCEDES	GIL RAMOS	I Congreso Internacional sobre Educación e Inmigración	Valencia	170,57
92	CIRILO	GIL RÍOS	I Congreso Internac. de Inteligencia Emocional	Las Palmas	68,73
93	NICOLÁS MANUEL	GÓMEZ CASTRO	XXIV Jornadas de la Sociedad "Isaac Newton"	Universidad de la Laguna	41,14
94	JUAN IMELDO	GOMEZ GOMEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	314,35
95	M. DOLORES	GÓMEZ MUÑOZ	Visita a Amara Berri	San Sebastián	178,66
96	MARÍA ESTHER	GONZÁLEZ FARIÑA	Curso de Creación Literaria	La Gomera	155,34
97	M. DEL CARMEN	GONZÁLEZ MARTÍN	VI Simposio Internacional de Informática Educativa	Cáceres	303,93
98	JAVIER DE JESÚS	GONZÁLEZ SANTANA	Simulaciones Dinámicas Interactivas...	Ávila	42,16
99	SALVADOR	GONZALEZ VAZQUEZ	II Congreso Ibérico de Didáctica de Geografía	Lisboa	364,31
100	PEDRO	GOVANTES RODRÍGUEZ	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	271,42
101	CAROLINA	GRANADO BENÍTEZ	Curso de Lengua Inglesa	Coventry, Inglaterra	1.067,64
102	Vicente	GUERRA NAVARRO	Curso: La Competencia Social	Salamanca	293,75
103	JULIO VALENTIN	GUTIERREZ GONZALEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	263,45
104	MONICA	GUTIERREZ GONZALEZ	Curso: Formador de Formadores	Las Palmas de Gran Canaria	97,37
105	EMILIO JAVIER	GUTIERREZ TORRES	XXIV Jornadas de la Sociedad "Isaac Newton"	La Laguna	34,03
106	M ^a ANGELES	HAMILTON CASTRO	Congreso Internacional de Educación Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	176,45
107	JOSE MANUEL	HENRIQUEZ GOMEZ	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	983,73
108	CARMEN M.	HERNANDEZ AFONSO	Congresos Terapia Auditiva Verbal en niños con implante coclear	La Laguna	68,73
109	JORGE	HERNANDEZ GARCIA	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	235,80
110	ADELAIDA	HERNÁNDEZ GUERRA	XIV Jornadas de la Lengua y La Literatura	Las Palmas	154,55
111	CARMEN DE LOS A	HERNANDEZ HERNANDEZ	Music Hall	S/C de Tenerife	103,10
112	LIDIA	HERNÁNDEZ MORALES	Congresos Terapia Auditiva Verbal en niños con implante coclear	Las Palmas	115,60
113	JOSE MARIO	HERNANDEZ PEREZ	MASTER EN DISEÑO Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS EN EL AULA	On line	767,51
114	ENEIDA DE LA C.	HERNÁNDEZ PÉREZ	Curso de Comunicación en Lengua de Signos Española	La Laguna	257,75
115	MARIA MERCEDES	HERNANDEZ REY	IV Congreso Nacional de EBOOH	EOI De Murcia	195,40
116	Graciela Janet	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Procedimiento Admtvo. para Docentes con cargos Direct.	S/C de Tenerife	96,12

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
117	MANUEL REYES	HERNANDEZ SANCHEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	307,88
118	HORTENSIA	HERRERA DÉNIZ	Máster Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	La Laguna	1.047,92
119	JOSE RAFAEL	HERRERA GONZALEZ	Seminario: La Mirada del Cine sobre los Derechos Humanos	Santander	142,60
120	CARMEN	HERRERA SANTANA	XVI Jornadas de la Asociación para el Desarrollo y la Mejora de la Escuela	Campo de Gibraltar	73,03
121	ANA	IBÁÑEZ BARRERA	Curso Intensivo de Francés	Toulouse	542,41
122	MARIA ISABEL	IGLESIAS GALARZA	Curso de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	Valencia	125,25
123	AVELINA	JARA DÍEZ	Visita a Amara Berri	San Sebastián	269,61
124	JUAN JOSÉ	LANCHA CAÑAMERO	Pedagogía 2005: 1º Congreso Mundial de Alfabetización	La Habana - Cuba	900,44
125	PILAR	LARRODE GARCIA	Curso de Inglés como Lengua Extranjera	Chichester College	1.172,97
126	JOSE FRANCISCO	LEAL SIMON	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	210,21
127	MONIKA	LECHNER	Congreso Mundial de Salsa	San Juan, Puerto Rico	996,78
128	Mª BELÉN	LEÓN LUGO	8º Congreso - Seminario Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	199,43
129	MARÍA MERCEDES	LIMA REDONDO	Curso de Creación Literaria	La Gomera	155,34
130	ASUNCIÓN	LLARENA RODRÍGUEZ	Salón Internacional de Peluquería, Estética,...	Parque Ferial Juan Carlos I.	158,70
131	LUIS FRANCISCO	LOPEZ GARCIA	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	315,00
132	Raúl	LÓPEZ GONZÁLEZ	VIII Jornadas de Pedagogía Musical	Córdoba	232,25
133	Mª Dolores	LÓPEZ GORRÍN	X Congreso Internacional de Educación Familiar	Las Palmas de Gran Canaria	162,77
134	ANA B.	LORENZO PLASENCIA	Cosmobbelleza 2005	Feria de Barcelona	214,02
135	ÁNGEL R.	LUGO SEGURA	Curso de Educación a Distancia	Las Palmas	169,70
136	PETRA CANDELARIA	LUIS HERNANDEZ	III Jornadas sobre Prehistoria Canaria en la Escuela	Gáldar	25,83
137	María Fernanda	MARRERO MARRERO	XII Congreso Internacional de AETAPI	Las Palmas	139,03
138	MARCOS ALEJANDR	MARRERO MEDINA	Congreso de Formación Personal del País Vasco	San Sebastián	150,93
139	ESTHER LIDIA	MARTIN DARIAS	IV Congreso Nacional de EEOOII	EOI De Murcia	190,09
140	M. DOLORES	MARTÍN FEBLES	Congreso Internacional de Educación Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	149,18
141	JOSEFA D.JESUS	MARTIN GONZALEZ	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	175,10
142	JOSÉ MIGUEL	MARTÍN GUTIÉRREZ	Máster en Pedagogía Terapéutica, Educación Especial	La Laguna	1.200,00
143	FRANCISCO A.	MARTIN HERNANDEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	263,45
144	NOELIA	MARTIN HERNANDEZ	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	983,73
145	ANGELES	MARTIN PEREZ	III Jornadas sobre Prehistoria Canaria en la Escuela	Gáldar	25,83
146	Zoraida	MARTÍN PÉREZ	Congreso Internacional de Educación Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	159,20

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
147	LICENA M ^a	MARTÍN SUÁREZ	Congreso de Matemáticas XII JALM	Albaete	186,04
148	Margarita	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	II Congreso Ibérico de Didáctica de Geografía	Lisboa	383,21
149	ANTONIO	MEDINA MEDINA	V Encuentro de Inspectores de Educación: Calidad, ...	Madrid	258,11
150	RAQUEL	MENDEZ BOLAÑOS	XXIV Jornadas de la Sociedad "Isaac Newton"	La Laguna	38,27
151	JORGE LUIS	MENDEZ MENDEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	278,74
152	BÁRBARA SAGRAR	MESA PERDOMO	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	219,34
153	MARÍA CANDELARIA	MOLINA PÉREZ	Curso de Comunicación en Lengua de Signos Española	La Laguna	229,11
154	FRANCISCA MAGNOLIA	MONTELONGO SÁNCHEZ	XII Congreso Internacional de AETAPI	Las Palmas	103,10
155	ISABEL	MONTERO GARCÍA	Congresos Terapia Auditiva Verbal en niños con implante coclear	Las Palmas	117,89
156	LUZ DOLORES	MONTERO GONZÁLEZ	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	La Laguna	1.200,00
157	VICENTA FATIMA	MORA DELGADO	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	314,22
158	CARLOS	MORALES DELGADO	Percusión Corporal	S/C de Tenerife	40,09
159	CARMEN GLORIA	MORALES UMPIERREZ	IV Cngreso Nacional de EEOOII	EOI De Murcia	108,71
160	FRANCISCO JOSÉ	MORALES VILLEGAS	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	184,98
161	ELISA ISABEL	MORENO ANGULO	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.182,77
162	ISABEL RAQUEL	MORERA CAMACHO	XVI Jornadas de la Asociación para el Desarrollo y la Mejora de la Escuela	Campo de Gibraltar	87,79
163	LAURA JULIA	MOURE VILARIÑO	Curso: Descubrir, investigar, experimentar: iniciación a las Ciencias	Santander	132,13
164	GREGORIA	MUÑIZ SANJURJO	Jornadas de Formación sobre el Sistema Amara Berri	San Sebastián	120,56
165	OLGA	NARANJO TRAVIESO	Curso Reciclaje Inglés Avanzado	Londres	471,73
166	NOEMI	NAVARRO GARCIA	Máster de Logopedia, Audición y Lenguaje	Las Palmas	1.200,00
167	HERIBERTA	NAVARRO SANTANA	Curso de Lengua Inglesa	Coventry, Inglaterra	1.067,64
168	M ^a ANGELES	NAVAS ALCEDO	Curso Dialec Multimedia	Universidad Politécnica de Valencia	389,14
169	DULCE MARIA	NEGRIN MATOS	Pedagogía 2005	La Habana - Cuba	784,70
170	MARÍA CANDELARIA	NÓBREGA DE LA CRUZ	8º Congreso Internac. de Educación Preesc. e Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	208,02
171	CANDELARIA	NUÑEZ RODRIGUEZ	Curso de Idioma Francés. Nivel 3	La Laguna	171,76
172	MARIA CARMEN	OJEA GARCIA	X Congreso Internacional de Educación Familiar	Las Palmas de Gran Canaria	41,76
173	SARA	OJEDA MEDINA	Pedagogía 2005	La Habana - Cuba	681,02
174	NORBERTO	OJEDA ZAMORA	Congreso Internacional de SEAL, El aprendizaje , la dimensión interna	Liverpool	616,73
175	PATRICIA	PADILLA DARIAS	Máster en Pedagogía Terapéutica, Educación Especial	La Laguna	1.182,77
176	MIGUEL ANGEL	PADRON ALMENARA	II Jornadas Nacionales "TIC y Educación"	Lorca, Murcia	106,99

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
177	CARLOS	PASCUAL LAZARO	Atlántida. El continuo resurgir de un nuevo mito.	Adeje	140,96
178	MARCOS	PASCUAL RODRIGUEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	314,22
179	M. del Carmen de la	PAZ CORUÑA	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	983,73
180	M. PRADO DE	PEDRAZA CARBONERO	V Encuentro Científico Cultural de Canarias en Latinoamérica	La Habana - Cuba	1.185,06
181	Mª Teresa	PERAL FERNÁNDEZ	Curso de Verano sobre la civilización cretomicénica	Grecia	744,60
182	SANTIAGO	PERANDONES MARRERO	Curso: Prevención de Riesgos Laborales	Barcelona	1.200,00
183	SALVADOR	PERDOMO BETANCOR	Máster Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	La Laguna	971,57
184	VICTORIA EUGENI	PERERA DIEGO	Atlántida. El continuo resurgir de un nuevo mito.	Adeje	140,96
185	FRANCISCO MIGUEL	PERERA SOTO	IV Simposium Internacional sobre Autismo	Palacio de Congresos de Madrid	292,66
186	M. JULIA	PÉREZ ÁLVAREZ	Formación del Prof. en Educación de Personas Adultas	CEAD de Sta. Cruz de Tfe.	110,47
187	CARMEN LUISA	PEREZ AMARO	Experto Profes. e-learning	On line	915,29
188	ALBA LUZ	PÉREZ FERNÁNDEZ	Jornadas Nacionales "TIC" y Educación 2005	Murcia	113,63
189	MARÍA NILA	PÉREZ FRANCISCO	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	306,09
190	TOMAS	PEREZ GARCIA	XXIV Jornadas de la Sociedad "Isaac Newton"	La Laguna	241,54
191	DELIA M.	PÉREZ HERNÁNDEZ	Curso de Lengua Inglesa	Coventry, Inglaterra	1.067,64
192	ROSA MARÍA	PÉREZ HIDALGO	Máster de Logopedia, Audición y Lenguaje	Las Palmas de Gran Canaria	1.200,00
193	LUIS	PEREZ MARTIN	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	284,89
194	ISABEL	PÉREZ MARTÍNEZ	Curso de Comunicación en Lengua de Signos Española	La Laguna	229,11
195	MARIA PILAR	PÉREZ MARTÍNEZ	Curso: ¿Por qué matemáticas para todos y entre todos?	Santander	102,50
196	ESTHER I.	PÉREZ OLIVER	IV Simposium Internacional sobre Autismo	Madrid	335,62
197	JORGE MANUEL	PEREZ PEREZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	287,71
198	MELQUIADES	PEREZ PEREZ	Metaheurísticas Híbridas	Barcelona	306,82
199	JORGINA	PÉREZ PÉREZ	V Encuentro Científico Cultural de Canarias en Latinoamérica	La Habana - Cuba	1.185,06
200	DÁCIL	PÉREZ RODRÍGUEZ	Curso de Metodología Musical	La Laguna	398,11
201	Fabián	PÉREZ RODRÍGUEZ	Curso de Metodología Musical	Universidad de la Laguna	211,93
202	SAMUEL	PÉREZ RODRÍGUEZ	Curso de Metodología Musical	La Laguna	368,97
203	ANTONIO	PEREZ VEGA	Planificación de Actividades Físicas y Recreativas en Montaña y Naturaleza	Vila de Llivia, Girona	398,08
204	JUDITH	PEZOA DE LA CRUZ	Interpretación Canto y Piano, Técnica Vocal e Interp. ...	Niza	956,61
205	Roberto	PIA	La Gestión Aplicada a la Institución Educativa	On line	423,85
206	MARTA MARIA	PONS MEDEROS	I Congreso Internacional sobre Educación e Inmigración	Valencia	223,63
207	MARIA TERESA	PONS NEYRA	IV Congreso Nacional de EEOOH	Murcia	212,01

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
208	Luis Eladio	PORTELA GARCÍA	XXI Encuentros de Didáctica de las Ciencias Experimentales	San Sebastián	284,20
209	VÍCTOR MANUEL	QUINTANA DELGADO	V Encuentro Científico Cultural de Canarias en Latinoamérica	La Habana - Cuba	1.185,06
210	MIRIAM	QUINTANA FERRERA	Máster de Logopedia, Audición y Lenguaje	Las Palmas	1.200,00
211	MARÍA CARMEN	RAMÍREZ HENRÍQUEZ	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.200,00
212	DOLORES	RAMÍREZ SANTANA	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	985,45
213	VICTOR MANUEL	RAMON HERNANDEZ	VI Simposio Internacional de Informática Educativa	Cáceres	304,13
214	CRISTINA	REAL FLORES	Escenarios de la Historia. Las Civiliz. antiguas de Anatolia	Turquía	1.200,00
215	INMACULADA C	REYES FERNÁNDEZ	Visita a Amara Berri	San Sebastián	245,42
216	SERGIA M.	REYES SANTANA	Jornadas de Formación sobre el Sistema Amara Berri	San Sebastián	89,36
217	J. ANTONIO	RIVERO CASTELLANO	Pedagogía 2005: 1º Congreso Mundial de Alfabetización	La Habana - Cuba	824,57
218	Mª ELIA	ROCHA BARRETO	XIV Jornadas de la Lengua y La Literatura	Las Palmas	154,55
219	RUTH	RODRÍGUEZ COELLO	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	354,09
220	CRISTINA	RODRIGUEZ CRUZ	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	209,35
221	BEATRIZ	RODRÍGUEZ DE LEÓN	Experto Univers. en métodos y recursos de educación musical	La Laguna	211,93
222	CARMEN ROSA	RODRIGUEZ DIAZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	314,22
223	JAVIER	RODRIGUEZ GONZALEZ	XXIV Jornadas de la Sociedad "Isaac Newton"	La Laguna	124,86
224	HERIBERTO J.	RODRÍGUEZ MATEO	IX Congreso Europeo de Psicología	Granada	264,86
225	PABLO JOSÉ	RODRÍGUEZ MONROY	Curso de Educación a Distancia	CEP Las Palmas II	158,82
226	NARCISO	RODRIGUEZ NAVARRO	Seminario: Proyecto I.T.A.S. CITTA del Tricolore	Reggio Emilia, Italia	344,10
227	GLORIA MARÍA	RODRÍGUEZ PERERA	Máster y Curso de Especialización en Educación Infantil	Las Palmas	1.182,77
228	JOSE MANUEL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Simulaciones Dinámicas Interactivas	Ávila	45,02
229	NAYRA MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Ponencia: Claves para la norma culta del Caribe	Univers. de la República Dominicana	349,00
230	JOSÉ	RODRÍGUEZ SANTANA	Máster Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	La Laguna	1.200,00
231	DAVID	ROJAS TALAVERA	Experto Univers. en métodos y recursos de educación musical	La Laguna	973,71
232	M. GUADALUPE	ROSALES SANTANA	I Jornadas de Educación Vial para Personas Adultas	Salamanca	92,11
233	M. DESIREE	RUIZ DELGADO	Análisis Transaccional para Profesores	Canterbury	1.200,00
234	ROMAN LORENZO	RUIZ SANTANA	Planificación de Actividades Físicas y Recreativas en Montaña y Naturaleza	Vila de Llivia, Girona	398,08
235	MONTSERRAT DE	SAA RODRIGUEZ	Curso: Los Espacios Naturales Protegidos en España	Piedrahita, Ávila	172,22
236	ANA ISABEL	SAAVEDRA HERNÁNDEZ	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	221,14
237	SANTIAGO	SÁEZ GONZÁLEZ	Percusión Corporal	S/C de Tenerife	40,09

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	EUROS
238	JOSEFA	SANCHEZ DIAZ	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	226,22
239	ANTONIO	SANCHEZ HERNANDEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	314,22
240	MARIA ROSA	SANCHEZ-ROMO CUENCA	Curso de Verano sobre la civilización cretomiccénica	Grecia	813,91
241	RAFAELA NIEVES	SANTANA CRUZ	Experto Universitario en Pedagogía Terapéutica	On line	567,62
242	RICARDO MANUEL	SANTANA DIAZ	Máster y Curso de Especialización en Educación Infantil	Las Palmas	1.200,00
243	JOSE MARIA	SANTANA GUERRA	Curso: Los Espacios Naturales Protegidos en España	Piedrahita, Ávila	172,22
244	CARLOS	SANTANA RODRÍGUEZ	V Encuentro Científico Cultural de Canarias en Latinoamérica	La Habana - Cuba	1.185,06
245	FCO. JAVIER	SANTOS IZQUIERDO	VIII Congreso Estatal ADIDE - Federación	Santiago de Compostela	314,22
246	ADELAIDA	SARMIENTO PEREZ	Congreso de Educación Familiar	Las Palmas	61,76
247	ISABEL	SEGURADO JIMENEZ	Perusión Corporal	S/C de Tenerife	40,09
248	MIGUEL ÁNGEL	SIVERIO EUSEBIO	X Congreso Internacional de Educación Familiar	Las Palmas de Gran Canaria	214,69
249	FRANCISCO	SOSA GODOY	Curso de Metodología Musical	La Laguna	340,80
250	ANGÉLICA	SOSA MARRERO	8º Congreso - Seminario Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	215,55
251	Braulio Antonio	SUÁREZ MEDINA	Máster en Prevención Riegos Laborales	Las Palmas de Gran Canaria	1.200,00
252	JESUS	SUAREZ MENDOZA	Máster en Diseño y Utilización de Recursos Informáticos en el Aula	Universidad de la Laguna	767,51
253	JUANA CARMEN	SUÁREZ MORENO	Pedagogía 2005	La Habana - Cuba	681,02
254	MIGUEL A.	SUAREZ PEREZ	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	280,63
255	CARMELO	TEJERA RODRIGUEZ	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	983,73
256	ASUNCION	TORRENT RUIZ	V Encuentro Científico Cultural de Canarias en Latinoamérica	La Habana - Cuba	1.185,06
257	FCO. JAVIER	TRUJILLO CARREÑO	Escenarios de la Historia. Las Civiliz. antiguas de Anatolia	Turquía	1.151,00
258	RUTH	VALENCIA DÉNIZ	Experto Univ. en Identif. e Inter. AACC	Las Palmas	618,59
259	ÁNGELA MARÍA	VARGAS PÉRREZ	Máster en Pedagogía Terapéutica, Educación Especial	La Laguna	1.200,00
260	SILVIA	VAZQUEZ GANCEDO	Congreso de Matemáticas XII JAEM	Albacete	254,09
261	MARTA	VÁZQUEZ LÓPEZ	Programación Lineal y Métodos de Optimización	Universidad de Huelva	147,48
262	FRANCISCO	VEGA GARCIA	XVI Jornadas de Asoc. para el Desarrollo y Mejora de la Escuela	Cádiz	73,03
263	ROSA D.	VELÁZQUEZ AGUIAR	Máster en Educación Especial - Pedagogía Terapéutica	Las Palmas	1.168,45
264	JUAN CARLOS	VELÁZQUEZ JIMÉNEZ	VIII Congreso Estatal ADIDE, Federación	Santiago de Compostela	124,11
265	JOSE ANTONIO	VERA ALVENTOSA DE	Curso: Historia de la Ciencia	Universidad de Oxford	814,30
266	CECILIO	VERA ESTEVEZ	V Encuentro Científico Cultural de Canarias en Latinoamérica	La Habana - Cuba	1.200,00
267	ANA MARIA	VIDAL GUERRA	VII Curso Internacional de Actualización en Neuropediatría	Palacio de Congresos de Valencia	455,81
268	MARINA AMPARO	VILLAR SOMOANO	Didáctica y Pedagogía del Francés L. Extranj. y 2ª Lengua	Grenoble	491,13
269	ANA MARÍA	VILLODRES DOMÍNGUEZ	Experto Univ. en métodos y recursos de educación musical	La Laguna	973,71
270	Sergio	YÁNEZ QUINTANA	VI Seminario Intern. de Jazz de Zarautz	Zarautz, País Vasco.	375,57
271	PAULA	ZAMORA PEREZ	IV Congreso Internac. Competitividad, Innovación y F.P.	San Sebastián	184,07
TOTAL					19.999,98

ANEXO II

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	MOTIVOS
1	MARIA JOSE	ACOSTA MOLINA	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	Base I. 2, Actividad no relacionada con el área del solicitante.
2	NAYRA TERESA	ADRIÁN RODRÍGUEZ	Experto Univers. en métodos y recursos de educación musical	La Laguna	Base I.1, Centro privado en niveles no concertados
3	JUANA MARINA	ÁLVAREZ LÓPEZ	8º Congreso - Seminario Internacional de Educación Preescolar e Infantil	Palacio de Congresos de Madrid	Base I.1, Centro privado en niveles no concertados.
4	NIEVES GLADYS	AVILA RODRIGUEZ	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	Base I.2, Actividad no relacionada con el área del solicitante.
5	CARMEN	BARRETO ORTEGA	Curso de Conversación en Francés	París	Base V.1, Solicitud fuera de plazo.
6	AIDA MARIA	CARABALLO MAROTO	Experto Univers. en métodos y recursos de educación musical	La Laguna	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.
7	PINO YESENIA	CASTELLANO SUÁREZ	Máster: Guía Intérprete Patrimonio N. y C. Canarias	Arrecife	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.
8	MARÍA ISABEL	CEBALLOS DELGADO	Acciones Educativas de España en el Exterior	UNED	Base IV.1, Documentación incompleta.
9	Teresa	CEDRÉS MELIÁN	Curso Legislación Ambiental	Granada	Base I.2, Estudios tendentes a la obtención de títulos universitarios. Base I.7, Actividad inferior a 10 horas.
10	Mª EUGENIA	DELGADO FELICIANO	8º Congreso de Educación Infantil	Madrid	Base I.9, Presenta otra solicitud.
11	Aurelio J.	FERNÁNDEZ GARCÍA	Simposio Ciencia y Tecnología en el Mundo Antiguo	Madrid	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.
12	Mª MERCEDES	GARCÍA DÍAZ	Curso de Conversación en Francés	París	Base V.1, Solicitud fuera de plazo.
13	CRISTO DAVID	GARCÍA GONZÁLEZ	STAGE 2005	Barcelona	Base V.1, Solicitud fuera de plazo.
14	ANA BEATRIZ	GARCÍA MEDINA	Juego y deporte: aspectos curriculares y ...	Santander	Base I.9, Presenta otra solicitud.
15	MARGARITA	GEMMERLI PEREZ	Cosmobelleza 2005	Barcelona	Base V.1, Solicitud fuera de plazo.
16	MARCELA	GONZÁLEZ DÍAZ	Visita Formativa a Centros	Tenerife	Base I.7, Actividad inferior a 10 horas.
17	REGINA	GONZÁLEZ QUINTERO	Visita Formativa a Centros	Tenerife	Base I.7, Actividad inferior a 10 horas.
18	NICOLÁS	GUTIÉRREZ ORAMAS	Visita Formativa a Centros	Tenerife	Base I.7, Actividad inferior a 10 horas.
19	CARMEN DE LOS A	HERNANDEZ HERNANDEZ	Percusión Corporal	S/C de Tenerife	Base I.9, Presenta otra solicitud.
20	José	HIJAR POLO	Dirección de Coro Renacentista	Gijón	Base V.1, Solicitud fuera de plazo.
21	GLORIA	MARTÍN MORENO	Curso de Educación a Distancia	Las Palmas	Base V.1, Solicitud fuera de plazo.
22	NOELIA	MARTIN SANTANA	Máster Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	Las Palmas	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.

NUM	NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	LUGAR	MOTIVOS
23	JESUS ENRIQUE	MESA ALONSO	Visita Científica a Cabo Verde	Cabo Verde	Base I.2, Actividad no relacionada con el área del solicitante.
24	JOSEFINA MARÍA	MONTERO VERDÚ	Curso Especialización Educación Infantil	Las Palmas de Gran Canaria	Base I.1, Centro privado en niveles no concertados.
25	JUAN ANTONIO	MONTEDEOCA OJEDA	V Encuentro Científico Cultural de Canarias en Latinoamérica	La Habana - Cuba	Base I.2, Actividad no relacionada con el área del solicitante.
26	Carmelo	MONZÓN SANTANA	Función Tutorial Módulo I	Salamanca	Base V.1, Solicitud fuera de plazo.
27	Laurencia	NÚÑEZ RODRÍGUEZ	Curso de Idioma Francés. Nivel 3	La Laguna	Base I.1, Centro privado en niveles no concertados.
28	JUDITH	PEZOA DE LA CRUZ	IV Curso Internacional de Música Isaac Albéniz	Camprodon, Gerona	Base I.9, Presenta otra solicitud.
29	MARIA PINO	QUINTANA HERNANDEZ	Máster Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	Las Palmas	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.
30	GEMA RUTMÉLARY	RAMOS VIERA	Experto Univers. en métodos y recursos de educación musical	Universidad de la Laguna	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.
31	MARÍA CARMEN	SANTANA BOLAÑOS	V Encuentro Científico Cultural de Canarias en Latinoamérica	La Habana - Cuba	Base I.2, Actividad no relacionada con el área del solicitante.
32	NOELIA	SOSA GODOY	Experto Univers. en métodos y recursos de educación musical	La Laguna	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.
33	KIM YVONNE	TATE PÉREZ	Máster Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	Las Palmas	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.
34	Rita	VEGA MORENO	XII Congreso Internacional de AETAPI	Las Palmas de Gran Canaria	Base IV.1, Documentación Incompleta.
35	ALICIA MARÍA	VEGA RODRÍGUEZ	Experto Univers. en métodos y recursos de educación musical	La Laguna	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.
36	SOLEDAD	VIERA GONZALEZ	Máster Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	Las Palmas	Base I.4, Actividad fuera de convocatoria.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

59 *ORDEN de 28 de diciembre de 2005, por la que se otorgan subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2005.*

ANTECEDENTES

1.- Mediante Orden Departamental de 22 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 194, de 3 de octubre), se establecieron las bases que rigen las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados y se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005.

2.- Por Orden Departamental de 13 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 207, de 21 de octubre), se procedió a corregir los errores materiales observados en la Orden de 22 de septiembre de 2005, que establece las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados y se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005.

3.- Mediante Orden Departamental de 25 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9 de diciembre), se modificó la Orden de 22 de septiembre de 2005, que establece las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados y se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005.

4.- A través de la Resolución nº 39/2005, de fecha 21 de noviembre, del Ilmo. Director General del Medio Natural se designaron los miembros de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2005.

5.- Mediante informe, de fecha 15 de diciembre de 2005, del Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, se propuso otorgar de oficio una prórroga a todos los beneficiarios de las subvenciones, por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, dada la falta de tiempo material para la ejecución y justificación de las actuaciones.

6.- La Comisión de Valoración se reunió el pasado 20 de diciembre de 2005, a efectos de analizar y estudiar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la baremación establecida en la Orden de 22 de septiembre de 2005.

7.- Finalmente, con fecha 20 de diciembre de 2005, se emite por el Ilmo. Director General del Medio Natural, con el visto bueno de la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente, la pertinente iniciativa-propuesta de concesión de subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva en los términos del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segundo.- La valoración de las solicitudes de subvención se ha realizado de conformidad con la base décima de la mencionada Orden de 22 de septiembre de 2005, según el siguiente baremo:

a) Si las actuaciones contribuyen de forma directa a la mejora de la cubierta vegetal: 4 puntos.

b) Si las actuaciones van destinadas a la prevención de incendios forestales: 2 puntos.

c) El que la actuación se ejecute en alguno de los Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria o Zonas de Especial Conservación englobadas en la Red Ecológica Natura 2000: 1 punto.

d) Si las actuaciones están promovidas por Asociaciones de Propietarios Forestales legalmente establecidas: 1 punto.

e) Si las actuaciones son llevadas a cabo por empresas especializadas: 1 punto.

f) Si la superficie afectada por la actuación es mayor o igual a 10 hectáreas: 1 punto.

Tercero.- La base duodécima de las bases generales recogidas en el anexo de la citada Orden de 22 de septiembre de 2005, establece que las presentes subvenciones serán resueltas mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Cuarto.- Las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda de la Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se modifican, respectivamente, el apartado segundo de las condiciones 11 y 12, de la Orden de 22 de septiembre de 2005, prevén la posibilidad de que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial pueda conceder, de oficio, una prórroga para la terminación de las actuaciones objeto de subvención, así como una prórroga para la justificación de aquéllas, determinando en ambos casos que los nuevos plazos se fijarán mediante la Orden que, en su caso, acuerde la prórroga de que se trate.

Quinto.- Estudiadas por la Comisión de Valoración todas y cada una de las solicitudes, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y vista la iniciativa-propuesta del Ilmo. Director General del Medio Natural con el visto bueno de la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 20 de diciembre de 2005, en el ejercicio de las atribuciones que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Primero.- Otorgar subvenciones para las actuaciones previstas por los beneficiarios que a continuación se señalarán, autorizándose el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 04.12.07.442E.770.00 PI/LA 01712902 "Gestión de Montes Privados (MIMAM MADRID)", por un importe de 234.000,00 euros; 04.12.07.442E.770.00 PI/LA 04712112 "Aportación FEOGA Montes Privados", por un importe de 434.572,00 euros; y 12.07.442E R PI/LA 01712902, por un importe de 87.818,98 euros:

Nº 1

Beneficiario: Herederos de D. José Samsó, S.L.
 Actuación: tratamientos de mejora selvícola de 21,34 ha en la finca "Cortijo de Tamadaba".
 Localización: Agaete (Gran Canaria).
 Cantidad concedida (euros): 105.049,09.
 Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 87,2428%.
 Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 9.

Nº 2

Beneficiario: Herederos de D. José Samsó, S.L.
 Actuación: tratamientos de mejora selvícola de 20,79 ha en la finca "Galeotes" (2ª fase).
 Localización: Gáldar (Gran Canaria).
 Cantidad concedida (euros): 69.382,78.
 Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 76,8333%.
 Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 9.

Nº 3

Beneficiario: José Ramón Villalba González.
Actuación: ordenación de combustible en la finca “La Cucaracha” (12,5 ha).
Localización: Icod de los Vinos (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 67.897,86.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 99,9954%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 4

Beneficiario: Quintina Orihuela Marrero.
Actuación: desbroce selectivo, resalveo de brezal, corta de policía y poda de frutales.
Localización: La Matanza (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 43.533,22.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 100%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 5

Beneficiario: Bear Cuatro, S.L.
Actuación: tratamiento selvícola de mejora de 7,94 ha y repoblación en la finca “Las Chamuscadas” (2ª fase).
Localización: Valverde (El Hierro).
Cantidad concedida (euros): 38.789,00.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 93,9542%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 6

Beneficiario: Herederos de D. José Samsó, S.L.
Actuación: tratamientos de mejora selvícola de 4,05 ha y repoblación de 5,65 ha en la finca “La Solapi-lla”.
Localización: Santa María de Guía (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 34.939,58.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 76,9592%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 7

Beneficiario: José Ángel Arbelo Fernández.
Actuación: actuaciones selvícolas en 4,1647 ha para la mejora del castaño de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 21.218,06.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2105%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 8

Beneficiario: Salvador León Zalvé.
Actuación: poda de castaños y desbroce selectivo y repoblación de 1,42 ha en el Cortijo de los Blanco.
Localización: Moya (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 10.994,06.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 88,0304%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 9

Beneficiario: Elvira Cavaillé Maggi.
Actuación: desbroce y repoblación de 0,67 ha en una finca en Valleseco (Gran Canaria).
Localización: Valleseco (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 3.311,29.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 80,7263%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 10

Beneficiario: Juan Pacheco Mesa.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,622 ha para la mejora del castaño de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 3.168,93.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2103%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 11

Beneficiario: Adelaida Gutiérrez Gutiérrez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,1814 ha para la mejora del castaño de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 924,19.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2102%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 12

Beneficiario: Jesús González Gutiérrez y Adela Silvia Morales Afonso.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,1695 ha para la mejora del castaño de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 863,56.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2107%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 13

Beneficiario: Felipe Benicio Correa Correa.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,1685 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 858,46.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2101%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 14

Beneficiario: Francisco Carmelo Morales Fernández.
Actuación: resalveo de monte verde y poda de castaños en "Los gramales".
Localización: Frontera (El Hierro).
Cantidad concedida (euros): 563,76.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 99,8322%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 15

Beneficiario: Concepción Pacheco Mesa.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,102 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 519,66.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2108%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 8.

Nº 16

Beneficiario: Hnos. Gutiérrez García.
Actuación: desbroce de senderos, repoblación de 3,02 ha y tratamientos selvícolas de mejora de 5,05 ha en la finca "El Teón".
Localización: Vallehermoso (La Gomera).
Cantidad concedida (euros): 59.703,16.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 99,8278%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 17

Beneficiario: Manuel Navarro González.
Actuación: restauración ecológica de 8,054 ha y mejora de 0,935 km de pista en el Cortijo de los Navarro.
Localización: Vega de San Mateo (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 45.490,54.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 95,9413%.

Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 18

Beneficiario: Juan Domingo Matías Santana.
Actuación: desbroce de 5,16 ha para repoblación forestal en la finca La Plata y El Sequero.
Localización: San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 30.425,48.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 98,0970%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 19

Beneficiario: Leonardo Armas Benítez.
Actuación: tratamientos de mejora selvícola y repoblación de 2,05 ha en la finca "El Jabito".
Localización: Valverde (El Hierro).
Cantidad concedida (euros): 18.203,38.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 99,7294%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 20

Beneficiario: Ángel Abreu Rodríguez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 1,1735 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 5.978,68.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2105%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 21

Beneficiario: María Nieves Morales González.
Actuación: actuaciones selvícolas en 1,0364 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 5.280,19.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2105%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 22

Beneficiario: Daniel Dámaso Afonso Correa.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,958 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 4.880,76.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2105%.

Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 23

Beneficiario: María del Carmen Noya González.
Actuación: mejora selvícola de 0,8 ha en la finca "Hoya de Troya".
Localización: Vega de San Mateo (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 4.537,99.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 99,0317%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 24

Beneficiario: Diego Martín Pérez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,6401 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 3.261,14.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2106%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 25

Beneficiario: José Luis González Correa.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,4318 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 2.199,91.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2104%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 26

Beneficiario: Carmen María García Abreu.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,4209 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 2.144,38.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2104%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 27

Beneficiario: Antonio García González.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,1836 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 935,39.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2102%.

Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 28

Beneficiario: Domingo Manuel García González.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,4161 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 2.119,92.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2105%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 29

Beneficiario: María del Carmen García Trujillo.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,4993 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 2.105,98.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 100%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 30

Beneficiario: Cándido Gómez García.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,3649 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.859,07.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 63,7386%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 31

Beneficiario: José Manuel Febles García.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,343 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.747,50.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2103%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 32

Beneficiario: Bernarda Constanza Díaz Pérez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,2481 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.447,42.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2102%.

Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 33

Beneficiario: Saturnina Candelaria Rodríguez Rodríguez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,2674 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.362,33.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2107%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 34

Beneficiario: Teodoro Pedro Correa del Rosario.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,2506 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.276,74.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2105%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 35

Beneficiario: Ceferino Peraza Gutiérrez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,24 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.222,74.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2104%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 36

Beneficiario: Jesús Goya Hernández.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,2365 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.204,91.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2108%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 37

Beneficiario: Manuel Amado Correa Correa.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,2129 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.084,67.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2107%.

Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 38

Beneficiario: Antonio Rodríguez Pino.
Actuación: mejoras selvícolas de 0,2268 ha en una finca en el "Lomo del Bardo".
Localización: El Paso (La Palma).
Cantidad concedida (euros): 1.078,70.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 95,8904%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 39

Beneficiario: Angelina González González.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0, ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 802,93.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2101%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 40

Beneficiario: Argelia Pérez Correa.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,1536 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 782,55.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2111%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 41

Beneficiario: María Candelaria García García.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,1312 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 668,43.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2102%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 42

Beneficiario: Ana Agustina Correa Hernández.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,128 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 652,13.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2108%.

Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 43

Beneficiario: Raimundo Peraza Gutiérrez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,1029 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 524,25.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2101%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 44

Beneficiario: María Candelaria Expósito Afonso.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,0903 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 460,06.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2096%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 45

Beneficiario: Marcelina Eufrosia Gutiérrez Gutiérrez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,0727 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 370,39.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2096%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 46

Beneficiario: María de los Ángeles González Morales.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,0667 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 339,82.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2115%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 47

Beneficiario: María del Carmen Pacheco Hernández.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,0654 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 333,20.

Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2104%.

Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 48

Beneficiario: Lázaro Goya Rodríguez.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,0433 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 220,60.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2110%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 49

Beneficiario: María de los Dolores Izquierdo González.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,0419 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 213,47.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2095%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 50

Beneficiario: María del Carmen Izquierdo González.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,0362 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 184,43.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2124%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 51

Beneficiario: Luisa Carmen García García.
Actuación: actuaciones selvícolas en 0,0208 ha para la mejora del castañar de Santa Úrsula.
Localización: Santa Úrsula (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 105,97.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 96,2144%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 7.

Nº 52

Beneficiario: Brunet, S.L.
Actuación: actuaciones selvícolas y mejora de pista en Las Majadillas y la Atalaya.
Localización: Santa Brígida (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 39.677,68.

Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 98,5234%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 6.

Nº 53

Beneficiario: Materive, S.L.
Actuación: restauración ecológica de 0,84 ha en la finca "La Casa Redonda".
Localización: Vega de San Mateo (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 2.701,07.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 99,1853%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 6.

Nº 54

Beneficiario: Antonio García Hernández.
Actuación: desbroce selectivo de 0,2 ha y clara de 60 pies de eucalipto en la finca "Las Rosetas".
Localización: Tegueste (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 1.236,09.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 55,3985%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 6.

Nº 55

Beneficiario: CB Tajadre Monte.
Actuación: mejora de 11.927 m de la pista de Tajadre. Tramo Los Maceros-El Frontón.
Localización: San Andrés y Sauces (La Palma).
Cantidad concedida (euros): 60.078,05.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 79,3778%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 5.

Nº 56

Beneficiario: Iberpak, S.A.
Actuación: mejora de 2.950 m de pista en la finca "El Julán".
Localización: Frontera (El Hierro).
Cantidad concedida (euros): 23.033,98.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 92,7227%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 5.

Nº 57

Beneficiario: Club de Golf Tenerife.
Actuación: tratamientos de mejora selvícola y repoblación de 3,0625 ha en el Real Club de Tenerife.
Localización: Tacoronte (Tenerife).
Cantidad concedida (euros): 16.874,81.

Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 92,9602%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 5.

Nº 58

Beneficiario: Carlos Velázquez Padrón.
Actuación: repoblación forestal de 1,4 ha en una finca situada en Montaña Alta.
Localización: Santa María de Guía (Gran Canaria).
Cantidad concedida (euros): 5.566,59.
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado (%): 62,6366%.
Puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base décima: 5.

Segundo.- El importe total de las subvenciones concedidas para el fomento y gestión sostenible de montes privados en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 756.390,98 euros.

Tercero.- Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación, al no haber cumplimentado los interesados la documentación y requisitos señalados en la base séptima de la Orden de 22 de septiembre de 2005:

- D. Leandro, S.L.: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 3.1 y 3.2.

- Juana Ignota Morales Hernández: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 2.1.a), 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5.

- Juan Acosta Padrón: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 3.2, 3.4.

- Bosques de Icod, S.L.: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 2.2.b), 3.2.

- Bernardino Acosta González: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.

- José Antonio Acosta González: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Andrea Abreu González: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 3.3, 3.4, 3.5.

- Eva Afonso Calzadilla: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 2.1.b), 3.3.

- Emiliano Afonso Calzadilla: no aporta la documentación que permita definir la superficie de actuación (memoria).

- Crescencio Alonso Pacheco: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 3.3, 3.4, 3.5.
- Juan Calzadilla Rodríguez: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.
- Ernesto Correa Correa: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.
- María del Pilar Correa González: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.1.
- María de las Nieves Correa González: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4.
- Pedro de la Cruz Ramos: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 2.1.a), 3.5.
- Graciano Díaz Pérez: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 2.1.a), 3.3, 3.4, 3.5.
- Ceferino Díaz Fernández: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.
- Ceferino Nicolás y María Mercedes Díaz Martín: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.
- María Dolores Díaz Pérez: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.1.
- Ignacia Angelmira Díaz Pérez: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.5.
- María Inmaculada García Martín: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5.
- María Andrea García Martín: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5.
- Guillermo García Martín: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.
- Lucía González Correa: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.
- José Arturo González González: no aporta la documentación que permita definir la superficie de actuación (memoria).
- Domingo González Gutiérrez: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 3.1, 3.2.
- Miguel Jesús González Izquierdo: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.1.
- Pedro Gutiérrez González: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.
- Victoria González Martín: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.
- Adelaida Gutiérrez González: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.
- Ángela Gutiérrez González: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.1.
- Matilde Gutiérrez Gutiérrez: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.1.
- María Rosario Gutiérrez Medina: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 3.3, 3.4, 3.5.
- Walkiria Gutiérrez Melchor: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.2.
- Bárbara Gutiérrez Pacheco: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 2.1.a), 3.3, 3.4, 3.5.
- Hermógenes Hernández Borges: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 1.
- Félix Hernández González: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.1.
- Melchor Hernández Gutiérrez: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 3.3, 3.4, 3.5.
- María Nieves Hernández Hernández: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.2.
- Antonia León Gómez: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 2.1.a), 3.2, 3.3, 3.4, 3.5.
- Basilia León Rodríguez: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 3.1, 3.2.

- José Medina García: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.

- María del Rosario Méndez Abreu: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Miguel Mesa Abreu: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 2.1.a), 2.1.b), 3.3, 3.4, 3.5.

- Teodoro José Abelardo y Ricarda María Rosario Monje Marrero: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 2.1.a), 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Isabel Morales García: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 2.1.a), 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Juan Gregorio Morales García: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.2.

- Concha y María Magdalena Ocampo González: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 2.1.b), 3.1, 3.5.

- Lucila Peraza Pacheco: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Alejandro Peraza Pacheco: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Angelina Ascensión Pérez Rodríguez: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Nazarea Pérez Rodríguez: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.

- José Manuel Pérez Torres: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Carmen Inilda Pulido Correa: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 2.1.b).

- Lucrecia Angélica y María Isabel Pulido Correa: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 2.1.b).

- Virtudes Rodríguez González: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Antonia Engracia Santos Martín: no aporta la documentación y requisitos señalados en los apartados 1, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5.

- Antonio Zamora Gómez: no aporta la documentación y requisitos señalados en el apartado 3.1.

Cuarto.- Conceder de oficio una prórroga hasta el 30 de noviembre del año 2006 para la terminación de las actuaciones objeto de subvención a todos los beneficiarios relacionados en el apartado primero de la presente Orden, en virtud de lo señalado en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se modifica la condición 11, apartado segundo, de la Orden de 22 de septiembre de 2005, que establece las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento y la gestión sostenible de montes privados y se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005.

Quinto.- Conceder de oficio una prórroga hasta el 10 de diciembre del año 2006 para la justificación de las actuaciones objeto de subvención a todos los beneficiarios relacionados en el apartado primero de la presente Orden, de acuerdo con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se modifica la condición 12, apartado segundo, de la Orden de 22 de septiembre de 2005, que establece las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento y la gestión sostenible de montes privados y se convocan las subvenciones correspondientes al año 2005.

Sexto.- Estas subvenciones se conceden de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Destino y cuantías: las señaladas en el dispongo primero anterior para cada una de las personas físicas o jurídicas beneficiarias.

2. Aplicaciones presupuestarias: 04.12.07.442E.770.00 PI/LA 01712902 "Gestión de Montes Privados (MI-MAM MADRID)"; 04.12.07.442E.770.00 PI/LA 04712112 "Aportación FEOGA Montes Privados" y 12.07.442E R PI/LA 01712902.

3. Forma y requisitos de abono: con carácter general, estas subvenciones se abonarán a los beneficiarios previa aportación de las certificaciones totales o parciales suscritas por el beneficiario, el ejecutor material de los trabajos, en su caso, y el Técnico Facultativo de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

4. Obligaciones de los beneficiarios: los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de

la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por el órgano concedente, el Organismo Pagador, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos o, en su caso, por la entidad colaboradora.

f) Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de las oportunas certificaciones que expidan los órganos competentes.

g) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las subvenciones concedidas, incluyendo las ayudas o cualquier otro tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Realizar los cuidados culturales necesarios para el mantenimiento de la forestación.

l) Cumplir los condicionantes técnicos que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión.

m) En caso de transmisión inter vivos total o parcial de las superficies o unidades de suelo objeto de las presentes subvenciones durante el período de compromiso, el nuevo titular de las mismas se subrogará en los derechos, obligaciones y compromisos adquiridos por el transmitente-beneficiario de la subvención, con la excepción de las primas de mantenimiento y compensación de rentas que se adecuarán a la situación del nuevo titular-adquirente, debiendo éste, en todo caso cumplir los requisitos exigidos para la percepción de esta subvención.

n) Cumplimiento, durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

ñ) Aportar como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, y además de la certificación del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de aquél, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias.

Dicha información contendrá, inexcusablemente, los siguientes extremos adecuados al beneficiario de que se trate y a la normativa contable aplicable a cada caso:

- Importe del gasto.
- Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.
- Breve descripción del gasto.
- Fecha de contabilización.
- Identificación y localización de los justificantes.
- Fecha y método de pago.
- Fotocopia de las facturas pagadas o documento contable que las sustituya cuando la emisión de factura no proceda con arreglo a la normativa fiscal o

contable de aplicación al beneficiario de que se trate.

Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos realmente pagados por los beneficiarios con arreglo a las Normas sobre gastos subvencionables contenida en el anexo del Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

p) Asimismo habrán de acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias referidas inicialmente durante todo el período de realización del gasto, mediante aportación documental de las actuaciones ejecutadas en aplicación de aquéllas y de la normativa estatal o autonómica correspondiente (criterios y procedimientos de selección y evaluación de solicitudes utilizados, anuncios de convocatorias, pliegos de condiciones y procedimientos de licitación para la selección de contratistas y proveedores, contratos otorgados, medidas adoptadas en orden a garantizar la igualdad de oportunidades, medios de publicidad empleados, informes de impacto ambiental, destino efectivo de las actuaciones, ...).

5. Aceptación: para que esta subvención sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro de este plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

6. Variaciones: toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las presentes subvenciones y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos, darán lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Séptimo.- Notificar la presente Orden a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, pudiendo potestativamente interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Sanidad

60 *ORDEN de 2 de enero de 2006, por la que se delega el ejercicio de la competencia consistente en autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, en la Dirección General de Recursos Humanos.*

La Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05), atribuye en su artículo 25.c), a los titulares de los Departamentos durante el ejercicio 2006, la competencia consistente en autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 9/2005, de 27 de diciembre, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

Por otra parte, el artículo 48 de la referida Ley 9/2005, de 27 de diciembre, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la función de autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión del personal del Servicio Canario de la Salud.

De esta manera, los expedientes de ampliación de créditos conllevan un conjunto de formalidades que pueden acarrear retrasos innecesarios en la gestión de las nóminas, competencia propia de la Dirección General de Recursos Humanos; razones de eficacia aconsejan delegar en la Directora General de Recursos Humanos la facultad de autorizar las ampliaciones de créditos de dicha naturaleza.

Los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevén que el ejercicio de las competencias propias pueda ser delegado en el órgano más idóneo para ello, y exigen que la delegación deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

En su virtud,

D I S P O N G O:

1º) Delegar en la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de la competencia consistente en autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal, a que se refiere el artículo 25.c) de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05); sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular del Departamento.

2º) Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, desde cuya fecha surtirá efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de enero de 2006.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

61 *ORDEN de 26 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la Asociación de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos de Lanzarote.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la Asociación de Empresarios de Autotaxis y Autoturismos de Lanzarote, para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote).

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 29 de noviembre de 2005, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, propuesta por la Asociación de Empresarios de Autotaxis y Autotu-

rismos de Lanzarote, para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote).

2º) En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 21 de diciembre de 2005, dictaminó aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote), todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Arrecife (Lanzarote),

las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Bajada de bandera diurna	1,90 euros (*)
Bajada de bandera nocturna y festivo	2,50 euros (**)
Kilómetro recorrido	0,45 euros
Hora de espera	11,59 euros

Suplementos no acumulativos entre sí:

Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero de 8 a 22 h)	0,50 euros
Nochebuena y Nochevieja (de 22 h a 6 h)	1,20 euros

Otros suplementos:

Puerto de los Mármoles	0,95 euros
------------------------	------------

(*) La bajada de bandera incluye un kilómetro de recorrido o su equivalencia en hora de espera.

(**) La bajada de bandera nocturna se aplica entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente e incluye un kilómetro de recorrido o su equivalencia en hora de espera. Asimismo, la bajada de bandera en festivo incluye un kilómetro de recorrido o su equivalencia en hora de espera.

El salto del taxímetro se realiza de cinco en cinco céntimos.

Estas tarifas, incluidos los suplementos, son de aplicación para aquellas carreras que se inicien y finalicen dentro de la zona urbana que como tal defina el Ayuntamiento. En los demás casos, son de aplicación las tarifas interurbanas.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

62 *ORDEN de 26 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (A.T.A.T.).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (A.T.A.T.), para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 2 de diciembre de 2005, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas urbanas de auto-taxis, propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de la Asociación de Trabajadores Autónomos del Taxi de la Provincia de Las Palmas (A.T.A.T.), para su aplicación en dicho municipio.

2º) En sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 21 de diciembre de 2005, dictaminó aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983,

de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Bajada de bandera	1,45 euros
Kilómetro recorrido	0,45 euros
Hora de espera	9,00 euros

Suplementos no acumulativos entre sí:

Nocturno (22 h a 6 h)	0,50 euros
Festivo	0,50 euros
24 y 31 de diciembre y 5 de enero (de 6 a 22 h)	0,50 euros
24 y 31 de diciembre y 5 de enero (de 22 h a 6 h)	1,00 euros

Otros suplementos:

Puertos interiores	0,45 euros
Puertos exteriores	0,70 euros
Servicios prestado a través de emisora de radio-taxi	0,40 euros
Bultos	0,25 euros

El suplemento de bultos se aplica una sola vez cualquiera que sea el número de bultos y siempre que sea necesario por su número, características o dimensiones la utilización del portaequipajes del vehículo, quedando exentos los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de las personas minusválidas.

El salto del taxímetro se realiza de cinco en cinco céntimos.

Estas tarifas, incluidos los suplementos, son de aplicación para aquellas carreras que se inicien y finalicen dentro de la zona urbana que como tal defina el Ayuntamiento. En los demás casos, son de aplicación las tarifas interurbanas.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2005.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

124 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 30 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato mediante subasta, procedimiento abierto de las obras complementarias a la mejora de acceso a Gran Tarajal y circunvalación, 1ª fase. Plan mejora de red viaria. Clave: 04-FV-286.1. Isla de Fuerteventura (B.O.C. n.º 200, de 11.10.05).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Viaria. Área de Carreteras.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: obra.

b) Descripción del objeto: obras complementarias a la mejora de acceso a Gran Tarajal y circunvalación, 1ª fase. Plan mejora de red viaria. Clave: 04-FV-286.1. Isla de Fuerteventura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 11 de octubre 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

514.936,08 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 16 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Radio Record Montajes, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 442.674,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

125 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 30 de diciembre de 2005, del Secretario, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en la dirección de obra, por Arquitecto Técnico o Aparejador, de la construcción de 63 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en La Gallega, parcela E-2.65, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, dictada por delegación del Consejo de Dirección de 5 de abril de 2004, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: TF-010/PP/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para la dirección de obra, por Arquitecto Técnico o Aparejador, de la construcción de 63 viviendas protegidas de promoción pública a ejecutar en La Gallega, parcela E-2.65, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: el contrato tendrá un período de vigencia coincidente con el del contrato que le sirve de base, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de aplicación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 35.550,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 423601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de la Vivienda.

2º) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

f) Otras informaciones.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

g) Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

h) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: los Pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobierno-decanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2005.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

126 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de enero de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras consistente en la construcción de 29 viviendas protegidas de promoción pública en Piedras de Torres, término municipal de Tacoronte (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: TF-060/PP/04-120/PP/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: obra.

b) Descripción del objeto: construcción de 29 viviendas protegidas de promoción pública en Piedras de Torres, término municipal de Tacoronte (Tenerife).

c) Lote: no.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.197.250,01 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2005.
 b) Contratista: Ferrovial-Agromán, S.A.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 1.867.957,37 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

Consejería de Sanidad

127 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 23 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios del procedimiento abierto celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2006-0-25.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de material para RVI.

Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Publicación: D.O.U.E. de 16.8.05, B.O.E. nº 204, de 26.8.05 y B.O.C. nº 170, de 30.8.05.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 337.030,60 euros.

ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 21 de diciembre de 2005.
 Contratista: Medical Duke, S.L.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 23.091,60 euros.

Contratista: Técnicas Biofísicas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 52.780,00 euros.

Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 180.340,00 euros.

Contratista: Cardiva Centro, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 28.252,80 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

128 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 28 de diciembre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 28 de diciembre de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarle la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra él a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 26 de diciembre de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar al titular del vehículo que se cita la resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCCIONADOR Nº GC/200120/O/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Disposición Adicional 1ª letra l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Decreto 159/1994 y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 14 de noviembre de 2005, es por lo que acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa cuyos datos se reseñan a continuación.

Segundo.- Nombrar Instructora de dicho expediente a Dña. Ermelinda Velázquez Linares, y Secretaria del mismo a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez. De

conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal. Expediente sancionador que habrá de resolverse en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento incoado; sin perjuicio de la facultad de suspender el mismo en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LA INFRACCIÓN:

TITULAR: Plataforma Logística Canaria, S.L.

N.I.F.: B35483163.

MATRÍCULA: TF-4770-BN.

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización, y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT.

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 400,00 euros.

PRECEPTO SANCCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole de que dispone de un plazo de quince (15) días hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente antes referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Puerto del Rosario, a 28 de diciembre de 2005.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

129 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 28 de diciembre de 2005, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Pilar Rodríguez Ávila, ha sido adoptada en fecha 28 de diciembre de 2005, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada la notificación, sin que la misma se haya podido practicar, al titular del vehículo que se relaciona y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección en funciones de Transportes y Comunicaciones, de fecha 28 de diciembre de 2005, es por lo que se resuelve:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera y que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCCIONADOR Nº GC/200201/O/2005.

En virtud de las facultades incoadoras y de resolución que me confieren los artículos 36.e), 44 y Disposición Adicional 1ª letra l) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, Decreto 159/1994 y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004, de 20 de febrero, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 23 de noviembre de 2005, es por lo que acuerda:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador con motivo de la presunta comisión de la infracción administrativa cuyos datos se reseñan a continuación.

Segundo.- Nombrar Instructora de dicho expediente a Dña. Ermelinda Velázquez Linares, y Secretaria del mismo a Dña. Ana Isabel Carballo Estévez. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal. Expediente sancionador que habrá de resolverse en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de iniciación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento incoado; sin perjuicio de la facultad de suspender el mismo en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS DE LA INFRACCIÓN.

TITULAR: Pablo A. Refoyo Cuenca.
N.I.F.: 54076701K.
MATRÍCULA: GC-5852-BF.

Como consecuencia de la denuncia/acta que se adjunta y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en: la realización de transporte privado en vehículo ligero, care-

ciendo de autorización, y que puede dar lugar a la imposición de una sanción en la cuantía y conforme a los preceptos siguientes:

PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT.

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 400,00 euros.

PRECEPTO SANCIONADOR: artº.143.1.c) LOTT.

Lo que se le notifica, advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días (15) hábiles para comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas de que, en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurra quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente arriba referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo.”

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

Puerto del Rosario, a 28 de diciembre de 2005.-
El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

Cabildo Insular de Lanzarote

130 *ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 16 de diciembre de 2005, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, so-

bre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Asimismo, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), se informa que el plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento. Puede el denunciado reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes a la notificación del expediente sancionador, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenamiento de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre. El pago voluntario de la multa implicará la terminación del procedimiento, que se habrá de realizar mediante ingreso en la cuenta corriente nº 2052 8029 23 3500007104 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, indicando el nombre y apellidos de la persona obligada al pago y el número de expediente.

1) TITULAR: Aluminios Torralba, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30134/I/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 8304-BYG; INFRACCIÓN: artº. 142.18, Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 1 Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10); CUANTÍA: 100 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo el mismo de los distintivos de la autorización de transporte mpc.

2) TITULAR: Dispersua, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30091/O/2005; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6186-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.24.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por Ley 29/2003, de 8 de octubre), anexo 1 ATP; CUANTÍA: 100 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías perecederas -congelados-, en vehículo ligero, careciendo el mismo de las marcas de identificación e indicaciones reglamentarias del camión frigorífico.

3) TITULAR: Fransham Jonathan Richard; Nº EXPTE.: GC/30572/I/2005; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-8723-CK; INFRACCIÓN: artº. 142.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 341 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías (transportando materiales para la construcción), en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. del 10%.

Arrecife, a 16 de diciembre de 2005.- El Instructor, Pedro Fraile Bonafonte.

131 ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 16 de diciembre de 2005, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Manuel Antonio Berriel Perdomo que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13, apartado 2º del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Asimismo, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), se informa que el plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento. Puede el denunciado reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes a la notificación del expediente sancionador, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenamiento de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre. El pago voluntario de la multa implicará la terminación del procedimiento, que se habrá de realizar mediante ingreso en la cuenta corriente nº 2052 8029 23 3500007104 de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, indicando el nombre y apellidos de la persona obligada al pago y el número de expediente.

1) TITULAR: Fauna Sandy, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30682/O/2005; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: 0061-BPX; INFRACCIÓN: artº. 141.10, artº. 33.3 y 4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 19 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: la obstrucción que dificulte la actuación de

los servicios de inspección del transporte terrestre -al no facilitar la documentación requerida a fecha 10 de mayo de 2005-, realizando un transporte privado de mercancías (pienso de perro).

2) TITULAR: Manuel Santana Martín; N^o EXPTE.: GC/301235/O/2004; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-1300-CD; INFRACCIÓN: art^o. 142.24.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), anexo 1 ATP; CUANTÍA: 100 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías perecederas -fresas-, en vehículo ligero especial, sin llevar en el mismo las marcas de identificación FRB, o llevarlas en lugares distintos a los establecidos.

Arrecife, a 16 de diciembre de 2005.- El Instructor, Manuel Antonio Berriel Perdomo.

132 ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Providencia de 16 de diciembre de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4^o, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. n^o 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (art^o. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, B.O.E. n^o 302, de 18.12.03): si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmedia-

to hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20.12). Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el art^o. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Hijos de D. Antonio Navarro, S.L.; N^o EXPTE.: GC/301031/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5919-BL; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

2) TITULAR: Antonio Gómez García; N^o EXPTE.: GC/301035/O/2004; POBLACIÓN: Mejorada del Campo (Madrid); MATRÍCULA: 5760-CGM; INFRACCIÓN: art^o. 141.31, en relación con el art^o. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 1.800,00 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa).

3) TITULAR: Hostelanz, S.L.; N° EXPTE.: GC/300964/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-8592-AH; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros y precinto del vehículo GC-8592-AH por período de un mes; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa de transporte.

4) TITULAR: José Rodríguez Martín; N° EXPTE.: GC/300976/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-9852-AL; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30.7 (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8.10); artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; que por haberse acogido el sancionado al beneficio de reducción del 25% recogido en el artº. 146.3, párrafo 2º de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, queda minorada a 300,00 euros y declarar que esta sanción ha sido ya abonada por la parte denunciada.

5) TITULAR: José Manuel Sánchez Camacho; N° EXPTE.: GC/300762/O/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-6008-CF; INFRACCIÓN: artº. 142.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 361 euros; declarar que esta sanción ha sido ya abonada por la parte denunciada y no derivarse otra responsabilidad del expediente tramitado.

Arrecife, a 16 de diciembre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

133 ANUNCIO de 16 de diciembre de 2005, relativo a notificación de Resolución de recurso de reposición en materia de infracción administrativa de transportes.

Providencia de 16 de diciembre de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, so-

bre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa al mismo tiempo se le advierte que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente Resolución del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

TITULAR: Transportes y Logística Mercurio, S.L.; N° EXPTE.: GC/30297/O/2004; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); MATRÍCULA: TF-4755-BM; INFRACCIÓN artº. 140.26.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); anexo 1 ATP, artº.7 del Real Decreto 237/2000; CUANTÍA: 2.800 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte de mercancías percederas careciendo del certificado de conformidad ATP para realizarlo.

Arrecife, a 16 de diciembre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

134 ANUNCIO de 21 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de La Laguna.

En cumplimiento de lo previsto en el artº. 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- Estimar las alegaciones números 2, 8, 10, 11, 12, 18, 20, 22, 26, 28, 33, 34, 35, 40, 41, 44, 46, 54, 80, 87, 88, 103, 104, 109, 116, 118, 119, 122, 123, 138, 151, 152; estimar condicionadas las alegaciones números 3, 6, 13, 24, 31, 45, 49, 50, 56, 86, 90, 92, 93, 94, 95, 99, 101, 136, 148; estimar parcialmente las alegaciones 1, 4, 5, 9, 16, 19, 21, 25, 31, 51, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71,

72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 86, 100, 102, 105, 120, 121, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 139, 141, 142, 144, 145, 147; desestimar las alegaciones números 7, 14, 15, 17, 23, 27, 29, 30, 32, 39, 42, 43, 47, 48, 53, 79, 89, 91, 96, 97, 98, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 125, 126, 137, 140, 143, 146, 149, 150, y desestimar condicionadas las alegaciones números 36, 37, 38, 52, 55, 85.

Todo ello conforme al informe de contestación a las alegaciones de 12 de mayo de 2004, con las excepciones que a continuación se relacionan:

1.- El Área de Respeto del Plan Especial debe extenderse hasta coincidir con el Área propuesta por la Declaración de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

2.- En relación con la alegación relativa a la Manzana Las Quinteras, debe mantenerse el uso comercial, pero limitándose la superficie de venta al público de los locales a 1.000 m².

Segundo.- Aprobar definitivamente y de forma parcial el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de La Laguna, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias:

1.- Las señaladas en el Acuerdo de 26 de enero de 2005 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

2.- Las señaladas en el Acuerdo de 27 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Tercero.- A) Incorporar al documento las siguientes recomendaciones del Acuerdo de 27 de junio de 2005

del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular:

- En relación con el catálogo, las números 1; 2, con la realización de un listado de fichas con ordenanza A y B; 5, con la realización de un catálogo de especies vegetales a proteger en los espacios públicos; 6 y 7.

- En relación con la ordenanza, las números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.

B) No incorporar las siguientes recomendaciones:

- En relación con el catálogo, la nº 3, por no ser posible la agrupación de las fichas de información con las de ordenación y ordenanzas, por ser contrario con la protección de datos personales; la 4, porque han sido eliminadas las Unidades Espaciales de Referencia del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

- En relación con las UER: por haber sido eliminadas las Unidades Espaciales de Referencia del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

- En relación con la disponibilidad de las fichas de información, puesto que éstas no tendrán carácter normativo ni será posible su disponibilidad por resultar contrario a la protección de datos personales.

Cuarto.- Suspender la aprobación del documento, y por tanto su ordenación, en los siguientes ámbitos:

a) Inmuebles a los que se ha tenido acceso con posterioridad a la aprobación provisional del PEP y a los que se les ha realizado la ficha específica de ordenanza de protección (tenían ficha B y se les ha realizado ficha A).

Nº Dirección Manzana PEP

1 Plaza San Benito nº 5
2 Marqués de Celada nº 38
3 Marqués de Celada nº 42
4 Manuel Ossuna nº 71
5 Herradores nº 95
6 Plaza de la Concepción nº 2
7 Anchieta nº 45
8 San Agustín nº 44 edif de los Bethemitas
9 Anchieta nº 60
10 San Juan nº 5
11 San Agustín nº 39
12 San Agustín nº 25

Manzana Catastral

Manzana Catastral	Parcela
04 03224	49
10 06221	29
10 06221	31
19 07218	11
25 08218	10
26 08212	09
33 09238	02
46 10226	07
47 11231	41
53 11192	02
56 12217	05
56 12217	12

Nº Dirección Manzana PEP	Manzana Catastral	Parcela
13 Bencomo nº 24	56 12217	16
14 Bencomo nº 28	56 12217	17
15 Bencomo nº 8	5612217	20
16 Tabares de Cala nº 43	58 12222	12
17 Juan de Vera nº 46	60 12246	01
18 Carrera 13 esq Tabares de Cala	63 12198	01
19 Tabares de Cala nº 40	68 13239	01
20 Cabrera Pinto nº 18	69 14244	23
21 Consistorio nº 14	73 12186	09
22 Consistorio nº 18	73 12186	11
23 Herradores nº 16	73 12186	18
24 Nava y Grimón nº 3	75 13208	13
25 Viana nº 26	76 13206	03
26 Consistorio nº 13	83 13189	01
27 Nava y Grimón nº 32	85 14219	07
28 Nava y Grimón nº 54	86 15259	02
29 Plaza San Francisco nº 3	86 15259	12

b) Relación de inmuebles donde se ha producido modificación de la Ordenanza por subsanación de errores materiales.

MZ56P13 Manzana Catastral 12217/13, calle San Agustín, 23.

c) Parcelas de valor ambiental que requieren estudio de detalle.

Plaza de la Junta Suprema, nº 14. Parcela Catastral 09238/14.

Anchieta nº 25. Parcela Catastral 12227/05.

d) Ámbito de actuación urbanística que ha sufrido modificación con respecto al documento de aprobación provisional, señalando como parcelas suspendidas fuera de ordenación las siguientes: 04238/03/04/05.

e) Los inmuebles señalados en el Acuerdo de 27 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular, que se deben incluir como nueva catalogación, en la relación de catálogo, siendo los que a continuación se relacionan: calle El Sol, 2; calle Manuel Ossuna, 25; calle Marqués de Celada números 63, 65, 67 y 69; calle Viana números 44, 46, 48 y 61; calle Nava y Grimón, 19 y calle Cabrera Pinto, 68.

Quinto.- Incorporar en el Plan Especial; en la ficha de condiciones que deberá cumplir el proyecto de remodelación de la Plaza del Cristo, que se deberá incluir una fuente, sin que suponga una barrera arquitectónica; y en la ficha de la Manzana de los Juzgados (sector del barranco) la condición de que se mantenga un sector de la fachada principal actual

a la Plaza del Adelantado (separada ocho metros de la Ermita de San Miguel), como elemento escultórico urbano que haga referencia a la imagen que se conserva en la memoria de los laguneros del edificio anterior.

- En relación con la zona de respeto, el Ayuntamiento se compromete a contratar los estudios sectoriales que se solicitan en los próximos meses, que servirán como directrices para la futura revisión del Plan General de Ordenación.

- En relación con el estudio de tráfico, este Ayuntamiento continuará con las reuniones que se vienen realizando, con los redactores del Plan de Tráfico Integral de la ciudad, para profundizar en las decisiones que tengan que tomarse derivadas de los problemas de accesibilidad y movilidad en el Centro Histórico.

Sexto.- Remitir al Equipo Redactor del Plan Especial de Protección del Casco de La Laguna, el presente Acuerdo para que procedan a la redacción del correspondiente Texto Refundido del Plan Especial y para que lleven a cabo la nueva ordenación de los ámbitos suspendidos.

Séptimo.- La nueva ordenación que se proponga para los ámbitos suspendidos, deberá ser sometida a su aprobación definitiva nuevamente, previo trámite de información pública en los casos que proceda y la solicitud de los informes que sean preceptivos y vinculantes.

Octavo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y el Acuerdo junto con la normativa del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de La Laguna en el Boletín Oficial de

la Provincia, una vez se subsanen las deficiencias advertidas en el punto segundo de este Acuerdo.

Noveno.- Notificar a la Consejería de Medio Ambiente y Política Territorial, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al Consejo Insular de Agua, al Ministerio de Defensa, al ICOMOS, a la UNESCO a través del Ministerio de Cultura, y al resto de interesados.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

San Cristóbal de La Laguna, a 21 de noviembre de 2005.- El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona

135 *EDICTO de 7 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000072/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 6 de Arona.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000072/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Francisco Blas Guerra Martín.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Amire, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia en fecha 24 de enero de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Ada López García, en nombre y representación de D. Francisco Blas Guerra Martín, declarando la obligación de la entidad mercantil Amire, S.L. en la persona de su legal representante, de otorgar escritura pública de venta de la finca urbana 5813-N, inscrita al Tomo 1507, Libro 678 del Registro de la Propiedad de Arona.

Apercibir a la entidad mercantil Amire, S.L., que en caso de no cumplir con lo establecido en la presente resolución, se procederá por Su Señoría a otorgar en su nombre la correspondiente escritura.

Condénese en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que se interpondrá ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Notifíquese esta sentencia a las partes y llévase el original al libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dña. Eva María Medina Zamora, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Arona.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7 de febrero de 2005 la señora Jueza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado rebelde, en paradero desconocido.

En Arona, a 7 de febrero de 2005.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

136 *EDICTO de 29 de noviembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001112/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0001112/2004.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Joaquín Costa Prat y Alejandro García Reneses.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. María Elena Mateu Puig.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2005.

Vistos por mí, Luz Marina Caballero Infante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas, los presentes autos de juicio verbal de desahucio 1112/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, D. Joaquín Costa Prat, representado por la Procuradora Dña. Carmen Bordón Artilles y defendida por el Letrado

Dña. Cristina Armas Suárez, contra, como demandada, Dña. María Elena Mateu Puig, en situación legal de rebeldía, he dictado la presente resolución con base en los siguientes

FALLO

Estimo la demanda de reclamación de rentas y cantidades asimiladas interpuesta por D. Joaquín Costa Prat, representado por la Procuradora Dña. Carmen Bordón Artiles y defendida por la Letrada Dña. Cristina Armas Suárez, contra, como demandado, Dña. María Elena Mateu Puig, en situación legal de rebeldía, condenándola a abonar al actor la cantidad de 4.735,04 correspondientes a las rentas y cantidades asimiladas impagadas así como a la cantidad de 1.021,72 euros correspondiente a las rentas debidas durante la sustanciación del presente procedimiento, más los inte-

reses legales, debiendo asimismo la parte demandada abonar las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 2005.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.